

CARPETA 06 JUN SAIB - ECS - EC27

EXP. 36

[Faint, illegible handwriting]

Comidad

1813-

El Gobernador de Menorca tratada un ofi.
del Excmo G. Almirante Pelleu por el que se manifiesta
esta parte en Malta y disposiciones dictadas

15

15

[Faint, illegible handwriting on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[The right page is mostly blank with faint horizontal lines, suggesting it was part of a ledger or account book.]

Exmo Sr

Incluyo y dirijo à V. E. por Expresso, afin de
no perder momento, copia del oficio que me ha parado
el Exmo Sr. Almirante Pellem, con las demas que
menciona, y es referente todo à anunciarme la
fatal noticia de haberse manifestado la peste en Malta.

He creido no deber diferir un solo instante en
participar à V. E. este aviso, y en el interin q. esta
Dijutacion de Saneidad que he convocado hoy mismo
al efecto, dea à V. E. à su debido tiempo para su
consunt. y el de la Junta Superior las oportunas
relaciones y demas noticias de quanto habra
 prontamente practicado y siga practicando con el fin
de precavernos de la comunicacion del citado contagio.

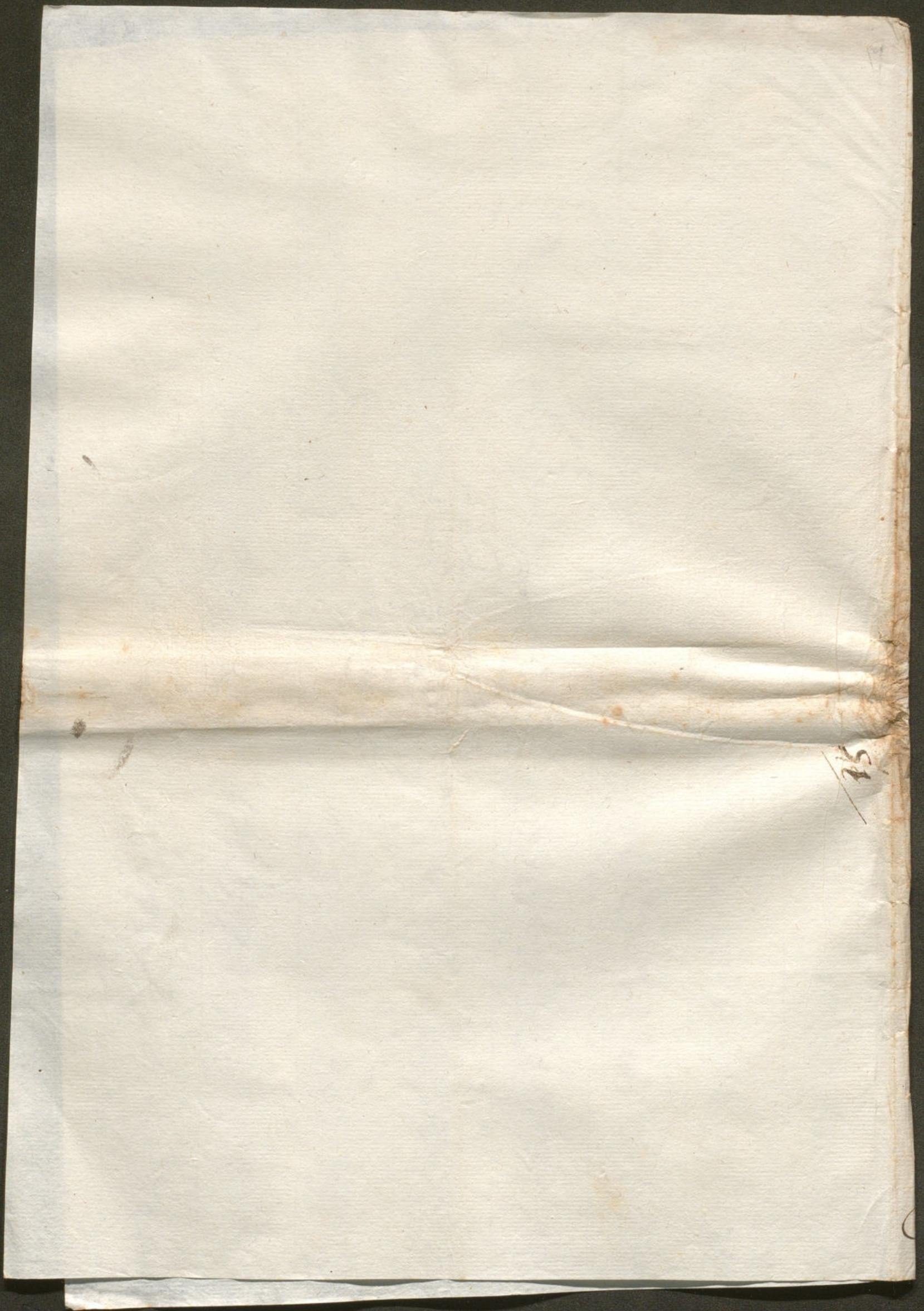
Dios guarde à V. E. m. d. d. Malton 28 de
Mayo de 1813.

Exmo Sr
Antonio Garcia Conde

Exmo Sr. Marques de Coupigny V. E.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]



Copia

Navio de S. M. B. Caledonia
Puerto Mahon 27 de Mayo de 1813

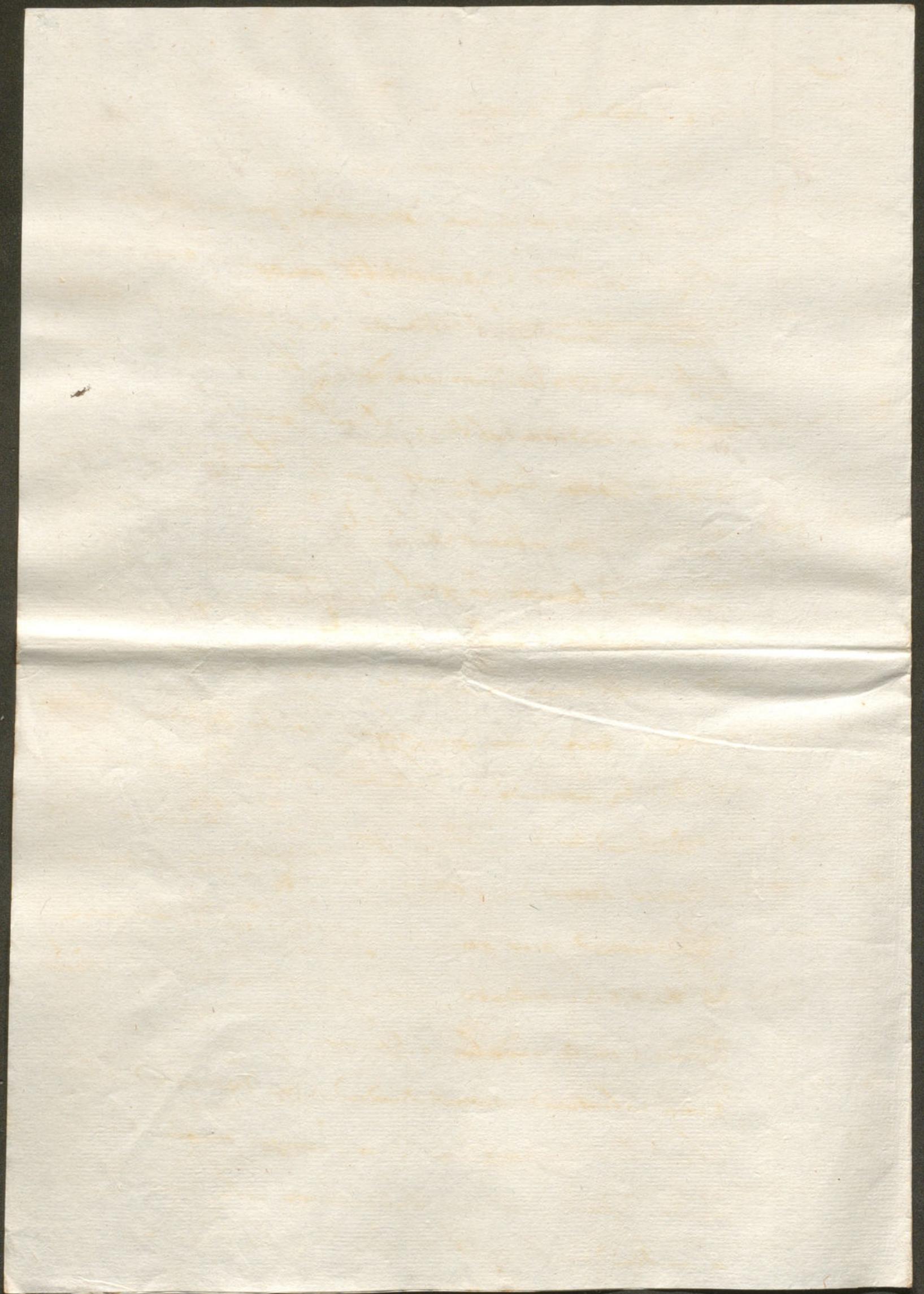
Exmo Sr. = Haviendo recibido en este dia una copia
del adjunto oficio dirigido al Lord Guill. Bentinck en el
qual el Comisario Civil de S. M. anuncia la infuusta noticia
de que la peste se habia manifestado en Malta, juzgo ser
proprio comunicar la referida noticia a V. E. con perdida
de tiempo, a fin que se tomen todas las precauciones
necesarias para prevenir se introduzca el contagio en
esta Isla. = Tengo el honor de ser = Exmo Sr. = de V. E.
muy obediente ser. = Eduardo Pellen. = a su Exa. Ju.
Parcia Conde Gobernador de Menorca

Es copia
Parcia Conde


18

The first part of the paper
 is a list of names of the
 members of the Society of
 Friends in the year 1800.
 The names are arranged in
 alphabetical order, and the
 list is followed by a
 statement of the number of
 members in each year from
 1800 to 1810. The list
 is as follows:

The second part of the paper
 is a list of names of the
 members of the Society of
 Friends in the year 1810.
 The names are arranged in
 alphabetical order, and the
 list is followed by a
 statement of the number of
 members in each year from
 1810 to 1820. The list
 is as follows:



Malta 9 de Mayo de 1813.

Milor: Es con infinita pesadumbre que me ves baxo la
vehement necesidad de informar á V. que aqui se tiene un niño
temoroso tocante á la existencia de la peste en esta Isla.
La atención de la Junta de Sanidad fue la 1.^a vez llamada
sobre esta materia el dia 3. del corriente quando un medico matto
de gran respeto hizo presente que la familia de un
patro en esta Ciudad habia sido atacada de una fiebre
maligna durante la qual sintieron una naturalera
suspectura habian apañido. El medico expuso
que el 19. ultimo fue llamado á visitar una niña de edad
de cinco años de edad que havia estado enferma diferen-
tes dias, y entonces hallaba tan mala que murio
la misma tarde; anadio que habia observado sobre
el cuerpo tumores y otros sintomas de una naturalera
suspectura, pero que sus sospechas no le firmaron
en particular cuidado hasta que la madre de la misma
después de un intervalo de diferentes dias fue atacada
de una calentura acompañada de una atención de las
glandulas inguinales. La mujer murio pocas
horas después; este caso fue expuesto á la Junta
á media noche de 3. del corriente, y los facultados

después de inspeccionar el cadáver declararon que tenía
conigo muy fuerte indicacion de peste, y que la opinion
de ella estaba muy corroborada, en consecuencia de las circuns-
tancias del estado que últimamente habia sido atacado
de semejante sistema. En vista de esto la Junta surgi-
nerario que toda ulterior comunicacion con dicha casa fuere
cortada; que la familia con aquellos que habian tenido
inmediata comunicacion con ella fuesen conducidos al cas-
ranto, y se encargó fuertemente que se pudiese en embargo
sobre todo los Bares hasta que la opinion de los fa-
cultativos respecto á la naturaleza pestilencial de la
enfermedad fuere confirmada ó desmentida por ulterior
observacion. En el curso de la semana algunos otros
superiores caso ocurrieron, pero ninguno de ellos que
positivamente puedan declararse pestilenciales, á excep-
cion de aquellos que pueden atribuirse á alguna
directa comunicacion con la casa donde la enfermedad
tuvo principio. Sin entrar en mas detalles sobre esta
melancólica materia, suplico se me permita referir
á V. la exposicion que el Sr. Juan Baptista Inspector
de los Hospitales Venise con esta ocasion al Doctor Borlan
y los partes publicados por la Junta de Sanidad: Los
Bares incluso manifiestan las medidas de precaucion
que se han juzgado necesarias adoptar en esta critica

ocasion, y á la observacion de ellas puede atribuirse
en gran manera con el auxilio de la divina providencia
el muy limitado progreso que la enfermedad ha hecho
hasta aqui en medio de una gran poblacion: Ninguna
informacion satisfactoria todavía no se ha obtenido
respecto á la introduccion de la enfermedad. Puesto á la
verdad que la familia á que se trata habia compra-
do de un mercante Venis, porion á cinco traidos de
Alexandria, pero se ha averiguado que el dicho
fue embarcado para Malta antes que la peste
se hubiese manifestado en Egipto, y que á su arribo aqui fue
regularmente desembarcado en el Levante donde por la
usual operacion de la fumigacion: Unicamente tengo
que añadir más á que en el discurso de la continuacion de
esta enfermedad entre nosotros, muy probablemente tendré
necesidad de solicitar visamente la intervencion de
vuestro oficio de V. á prevenir la extraccion y purifica-
cion de Sicilia baso en las restricciones respecto á la comu-
nicacion, y confio que la vergüenza del caso si fuere desgra-
ciadamente realizada justificaria una poderosa prueba
en nuestro favor: Tengo el honor de ser V. = firmado =
Oakes = verdadera copia E. H. Loker = Sr. J. E. el Genl. =
Genl. el muy honorable Lord William Bentinck V. V. =
Ex copia
Gabria Conde

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to the angle and fading. Some words are difficult to decipher but appear to include names and dates. At the bottom of the page, there is a signature and a date: "Paris le 10 Mars 1848".

El Comisario civil del Rey habiendo sido informado por la Junta de Sanidad que dos Individuos Nacionales en el n.º 227. en la calle de S.º Pablo en esta Ciudad, habian durante la existencia de una enfermedad a la qual fueron atacados y que termino fatalmente con ambos, exhibian sintomas fuertemente indicantes de peste; y que otro Individuo de la misma familia habia sido acometido con semejante sintoma, S.º E. juzga esencialmente necesario con la idea de preservar la Salud publica que ademas de llevar la persona enferma al Lazareto y aquellos que habian tenido mas inmediata comunicacion con la familia, se lleven a efecto las siguientes medidas de precaucion y otras disposiciones a la Junta de Sanidad.

1.º Que se continúe en embargo sobre el Puerto en este Puerto durante el presente estado de suspension y ciudad.

2.º Que con la mira de asegurar mas efectivamente la Salud publica hasta que se pueda averiguar si la enfermedad que se teme realmente existe, los Tribunales de Justicia, el Teatro y otros para que se Reuniones publicas sean por el presente cerrados y que durante este intervalo las operaciones de los

oficiales al Gobierno sean limitadas a aquellos
asuntos unicamente que las indispensables exigencias
del Publico puedan requerir.

3.º. Que los difuntos bairios de la Ciudad incluyendose
todas las Villas dentro la inspeccion de los facultados,
quienes ayudados por otros respetables habitantes
diariamente visitaran los distritos respectivamente depon-
diendo el resultado, y daran parte de sus observaciones para
el informe a la Junta de Sanidad. Respecto a los demas
arreglos que deben observarse, sucesivamente se promul-
garan por los magistrados de Policia, y a otra ma-
nera segun la ocasion lo requiera; entre tanto S.E.
juzga propio observar que la Junta de Comercio Anima-
da por motivos de prudencia y precaucion, ha
adoptado diferentes sabios y laudables arreglos para
la observancia de parte del cuerpo comercial: mientras
que S.E. juzga ser su obligacion asi mandar la
debida observancia de las medidas precaucionales, en
con plenas satisfacciones que puede comunicar el
siguiente extracto de parte que en este dia se ha sido
entrosado por la Junta de Sanidad por cuyo medio el
Publico sera debidamente enterado de lo contenido en
todas las noticias que se le pasaran de los Respec-
tivos distritos = collajo 5. de Mayo de 1813 = La Junta de

Sanidad hace presente con gusto que de la parte
que durante la presente Junta han sido recibidos
de los Practicantes Facultativos, tanto civiles como
militares, parece que esta Ciudad esta al presente
libre de qualquiera contagio y enfermedad a excepcion
unicamente de la familia de Salvador Berg (que
ahora se halla en el Laranto) tocante a la qual
la Junta hasta aqui no vi motivos para darme
mas las sospechas que ha tenido: El Comisario Civil
del Rey confia que no es necesario acordar al-
gunos de las Villas que toda medida de vigilan-
cia y desamparo que los motivos de obligacion y
la mas delicada mira para su bien fundan seguir,
seran en esta ocasion puestos en obra por el mismo,
y todo suministrado al Gobierno; y mientras que
espera con ansia que cada miembro de la Socie-
dad en su respectiva esfera suministrara su cordial
cooperacion, S.E. humildemente confia de la bondad
de la Divina providencia se dignara espeler una
de las mas grandes calamidades que acontecen a la
humanidad. Oficio de la Secretaria de Estado 5 de Mayo
de 1813. = Deseo de S.E. el Comisario Civil del Rey firmado.
F. Lainy Secretario publico = Verdadera copia = E. P. La Cera
En copia
Gabriel Conde

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting it is bleed-through from the reverse side. The handwriting is dense and fills most of the page.

El suceso de haver prendido en Malta
la parte de Levante, ha llamado toda la
atencion de esta Junta para precaver
estas Mias de un modo tan destructivo, y
ha acordado que ademas de las precauciones
dictadas en su Orden de 29 del pasado, per-
manezcan cerrados los puertos de esta Isla, in-
cluso el de Attudico, despidiendo todos los
barcos por el de esta Capital: que todos los
que lleguen a el procedan a Malta sean
despididos para el lazareto de Mahon: que
senale el puerto por donde las procedencias
a los puertos sospechosos en la om. de 8 de
Septiembre, reciban los visajes, separado de
los demas: que no se permita desembarcar ni
abrir por canal grande ni cen. alguno abund.
no sean contumaces que conduzcan otros
barcos, sin expresa orden de la Junta:
que se observen rigurosamente. Las reglas esta-
blecidas al tiempo del Ataque condon
relativas a los barcos de guerra: que se habilitan
los guarda-costas, en la misma conformidad
que el dho. pasado; y por ultimo que
semita el Dictamen que diere el ab.
facultativo nombrado por esta Junta
y proponer un plan de precaucion.
que conviniese tomar en los casos de guerra,
con el informe que esta Junta en So-
cion de 9 de Oct. de 1711, acordó que
diere N. sobre el citado plan. Todo lo
qual se comunico a N. y acuerdo
con la Junta para su execucion.

y puntual cumplim^{to}

Dijo etc. Palma N. & Simis
& N. 13 = El mar. & Capitanes =
por David. y Socale a la Di-
putacion de Sanar a
una ciudad.


El suceso de haver prendido en Malta la peste de
lexante, segun el ^{aprio} oficio de N. S. de 28 de este mes, ha
llamado toda la atencion de esta Junta p.^a precaver estas
Islas del contagio, y ha acordado q.^e permanezcan cerrados
todos ^{los} puertos de esta Isla, incluso el de Alcudia, despidien-
do los barcos p.^a esta Capital: q.^e todos los q.^e lleguen
a el procedentes de Malta, sean despedidos p.^a el Lazare-
to de Mahon: q.^e se señale puesto p.^a q.^e las proced.
sospechosas reciban los viveres separados de los domos:
q.^e no se permita desembarcar ni aburr por camel, gra-
nos ni generos algunos q.^e conduzcan aunque no sean
contumaces, sin orden expresa de la Junta: q.^e se ob-
tengan rigorosam.^{te} las reglas establecidas al tiempo
del ultimo cordon, sobre los barcos de pesca: y q.^e se
trabiliten dos fatuchos p.^a guardar los costas de estas
Islas, en la mis.^a conformidad q.^e el año pasado. Lo q.^e
comunico de acuerdo con la Junta p.^a su intelig.^a y
cumplim.^{to} en la parte q.^e le toca, incluyendo exem-
plares del bando q.^e ha mandado publicar = Dios que
a O. S. M. S. D. Palma 1.^o de Junio de 1813 = Manq.
de Coupigni. = Por Por.^{or} de Menorca y Dign.^{on} de
Sanidad de Mahon.

18

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
 Yours obedient servant,
 J. M. [Name]

Esta Junta Superior de Sanidad ha recibido por conducto del Gobernador de la Isla de Menorca, copia del oficio que el Comisario Civil de S. M. B. en Malta, con fecha de 9 de los corrientes dirigió al Lord Guillermo Benting, que á la letra dice asi.

« Milor = Es con infinita pesadumbre que me veo bajo la dolorosa necesidad de informar á V. S. que aqui se tienen muy serios temores tocantes á la existencia de la peste en esta Isla. La atencion de la Junta de Sanidad fué la primera vez llamada sobre esta materia el dia 3 del corriente quando un Médico maltés de gran respeto hizo presente que la familia de un Zapatero en esta Ciudad habia sido atacada de una fiebre maligna, durante la qual, síntomas de una naturaleza muy sospechosa habian aparecido. El Médico expuso que el 19 último fué llamado á visitar una niña de cerca de cinco años de edad que habia estado enferma diferentes dias, y entonces se hallaba tan mala que murió la misma tarde; añadió que habia observado sobre el cuerpo tumores y otros síntomas de una naturaleza sospechosa, pero que sus sospechas no le pusieron en particular cuidado hasta que la madre de la niña despues de un intervalo de diferentes dias fué atacada de una calentura acompañada de una extencion de las glandulas *inguinales*. La muger murió pocas horas despues, este caso fué expuesto á la Junta á media noche de 3 del corriente, y los facultativos despues de inspeccionar el cadaver declararon que tenia consigo muy fuertes indicaciones de peste, y que la opinion de ellos estaba mas corroborada, en consecuencias de las circunstancias del marido que recientemente habia sido atacado de semejantes síntomas. En vista de esto la Junta juzgó necesario que toda ulterior comunicacion con dicha casa fuese cortada; que la familia con aquellos que habian tenido inmediata comunicacion con ella fuesen conducidos al Lazareto, y se encargó fuertemente que se pusiese un embargo sobre todos los barcos, hasta que la opinion de los facultativos respecto á la naturaleza pestilencial de la enfermedad fuese confirmada ó des-

vanecida por ulteriores observaciones. En el curso de la Semana algunos otros sospechosos casos ocurrieron, pero ningunos creo que positivamente puedan declararse pestilenciales, á excepcion de aquellos que pueden atribuirse á alguna directa comunicacion con la casa donde la enfermedad tubo principio. Sin entrar en mas detalles sobre esta melancolica materia, suplico se me permita referir á V. S. la exposicion que el Señor Griu, Diputado Inspector de los Hospitales remite con esta ocasion al Doctor Borlan y los partes publicados por la Junta de Sanidad. Los bandos incluso manifiestan las medidas de precaucion que se han juzgado necesarias adoptar en esta critica ocasion, y á la observancia de éstas puede atribuirse en gran manera con el auxilio de la divina providencia el muy limitado progreso que la enfermedad ha hecho hasta aqui en medio de una gran poblacion. Ninguna informacion satisfactoria todavia no se ha obtenido respecto á la introduccion de la enfermedad. Parece á la verdad que la familia de que se trata habia comprado de un mercante turco, porcion de lienzo traido de Alexandria, pero se ha averiguado que el lienzo fué embarcado para Malta antes que la peste se hubiese manifestado en Egipto, y que á su arribo aquí fue regulamente desembarcado en el Lazareto donde pasó por las usuales operaciones de la fumigacion: Unicamente tengo que añadir mas se que en el discurso de la continuacion de esta enfermedad entre nosotros, muy probablemente tendré necesidad de solicitar vivamente la intervencion de los buenos oficios de V. S. á procurar la extraccion de provisiones de Sicilia baxo cierta restriccion respecto á la comunicacion, y confio que la urgencia del caso si fuese desgraciadamente realizada justificará una poderosa prueba en nuestro favor = Tengo el honor de ser &c.

Este suceso ha llamado toda la atencion á la Junta, y á fin de libertar estas Islas de igual azote, ha acordado que permanezcan cerrados todos los puertos de esta Isla, incluso el de Alaudia, Despidiendo todos los barcos para el de esta Capital: que todos los que lleven de ella el proceden. de Alaudia, sean despedidos para el lazareto de Mahon. q. se señala puerto para que los proceden. sospechosos reciban los viveres separados de los demas. q. no se permita desembarcar ni abrum por canal, oranz ni por otro alguno.

que conduciran, aunque no sean contumaces, sin orden expreso de la Junta: que se observen rigurosamente las acotas establecidas al tiempo del ultimo cordon, sobre los barcos de guerra: y que se habiliten, de falso, para guardar la com. de esta Isla en la misma conformidad que el año pasado. lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, incluyendo lo cumplido del bando que esta Junta ha mandado publicar. Dios ea. Palma P. de Junio de 1813 = E. M. de la Junta de Sanidad = Dip. de Sanidad de Mallorca.

Tengo el honor de ser ea. Una noticia ha excitado á la Junta á acordar que se mantengan cerrados todos los puertos de esta Isla incluso el de la Ciudad de Alaudia, Despidiendo para el de Palma todas las embarcaciones que se presenten en qualquiera punto de la com. que se establezcan de falso, guardacostas, q. se observen rigurosamente las acotas establecidas al tiempo del ultimo cordon sobre los barcos de guerra, y otras proceden. q. ha contemplado oportuno para evitar la introduccion del contagio. lo q. comunico á V. de acuerdo con la Junta p. su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios ea. Palma P. de Junio de 1813 = E. M. de la Junta de Sanidad = Dip. de Sanidad de Mallorca.

Diputaciones de

Alaudia	Telanita	Porto-Petro
Andraio	Lumina	Cap-depera
Arta	Manacor	Piedra-picada
Cabrío	Muro	Pto de Soller
Campor	Collensa	Collensa
Capdepera	Puigment	Alaudia
Deja	Santany	
Inorca	Pto. Mayo.	
Estrella	Soller	
Son Servera	Valdemora	

Tengo el honor de ser ea. La Junta con esta noticia ha acordado las provid. q. le han parecido

Nota en cada Diput. se entraron de bando, y los poseen ninguno.

mas oportunas para libertar estas Islas de un azote tan destructivo, y ha mandado publicar el bando que incluye porque la experiencia le ha hecho conocer q^e el conducto mas peligroso es el contrabando, por cuyo motivo obira con gusto las providencias extraordinarias q^e confia dictana el zelo de V. con esta ocurrencia, las quales al paso q^e activen el servicio de la Renta, sirvan de apoyo a la publica salud; y desea la Junta q^e V. le de noticia de todos los contrabandos q^e aprehendan sus dependientes p^o q^e despues de satisfecha la jurisdiccion de la Hacienda publica, pueda proceder esta Junta a imponer a semejantes transgresores todo el rigor de las leyes, a cuyo fin no ponga en libertad la real sin su conocimiento. Lo q^e comunico a V. de acuerdo con la Junta p^o su inteligencia y q^e se sirva cooperar con su desvelo al recomendable objeto de conservar la salud publica.

Dios que a V. m. d. Palma 10 de Junio

1813. = El Marq. de Coupigny. =
 for Intend. Int. de esta Provin.
 for Ministro de la Mar. de Ind. en Menorca
 for Sub. de Rentas de la Isla de Ibiza.

Tengo el honor de ser etc.

Lo que comunico a V. p^o su inteli. y gobierno. Dios sea.
 El Marques de Coupigny. Jha. 31 de Mayo.

Diputacion.

- | | |
|------------|-------------|
| Alaior | Marratxi |
| Alpaya | María |
| Bini Salem | Montuixi |
| Bunola | Petra |
| Cuba | Porseras |
| Campacet | Puebla |
| Contra | San Juan |
| Ercolans | Sansellas |
| Ercoblench | S.ª Maria |
| Tornaluta | S.ª Eugenia |
| Íbiza | Serra |
| Uçored | Sineu |
| Subi | Vilafranca. |
| Uçorico | Palma. |

for Com. de Marina
 Consulado
 Junta Sup.ª de Cataluña
 Int. de Valencia y Murcia.

Nota.

Et. cada Diput. se incluye un ejempl. del bando, y uno a las quatro autoridades q^e anteceden, uno a cada una.

Exmo. Sor

Este consulado ha recibido el oficio de S. E. de 31. del pasado, y queda enterado de la noticia q. en él se inserta, relativa a la existencia de la peste en Salta, y de las precauciones de sanidad que a su consecuencia ha mandado S. E. se tomen en esta Ysla. Por cuya atencion da' este cuerpo a S. E. las gracias mas expresivas.

Dios que a S. E. m. d. a. Salta 4
De Junio De 1813,

Exmo. Sor.

Juan Laxto de Vidal
Guillermo Oliven

Josef Amer
de Francisco

Exmo. Sor. Presid. y vocales de la Junta Sup. de Sanidad de este Pno.

1791
Paris

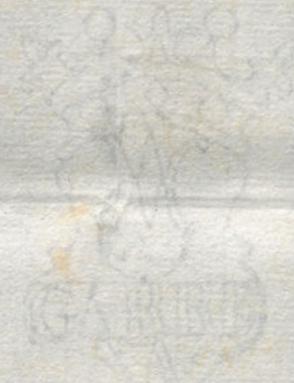
1791
Paris

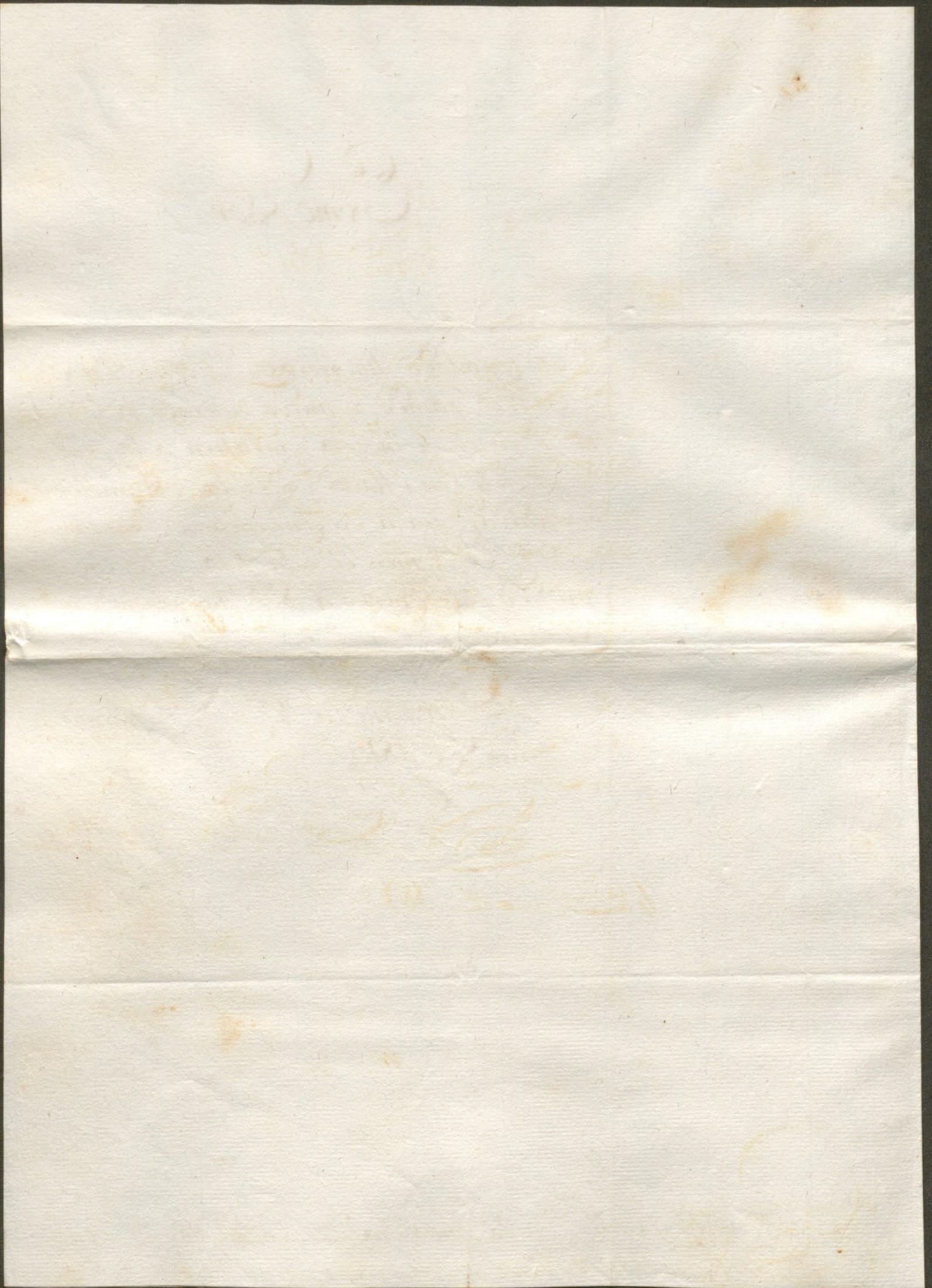
Le Comte de ...
à Paris
le 10 Mars 1791

Paris le 10 Mars 1791

Paris le 10 Mars 1791

Paris le 10 Mars 1791





Exmo Señor.

Quedo enterado por el N.º E. de 31 de Mayo
ultimo, de haver recibido esta Junta Superior de Sanidad, por
conducto del Governador de la Isla de Menorca, copia del oficio
que le pasó el Sr. Almirante de la Esquadra de S. M. B. en
Malta, relativo à las precauciones que se han mandado to-
mar, de recular de haver precedido en aquella Isla la Fiebre
contagiosa que se padecer en Levante. He igualmente
quedo informado de la acordada por esta Junta Superior, à cer-
ca de las medidas que ha tomado con las Embarcaciones pro-
cedentes de dicha Isla; todo con el fin de conciliar el im-
portante objeto de la publica Salud.

Yo el N.º E. D.º de Palma
4 de Junio de 1803.

Exmo. Sr.

Diego Ochando

Exmo. Sr. Marques de Caspigny.

1851

Dear Mother
I received your kind letter
of the 10th and was glad
to hear from you
I am well and hope
these few lines will find
you the same
I have not much news
to write at present
I must close for this
time
Your affectionate son
John Smith

John Smith

John Smith

Dear Mother
I received your kind letter
of the 10th and was glad
to hear from you
I am well and hope
these few lines will find
you the same
I have not much news
to write at present
I must close for this
time
Your affectionate son
John Smith

John Smith

Quinto libro

En este libro se trata de la
historia de la vida humana
desde su nacimiento hasta su
muerte. Se describe el cuerpo
humano, sus partes y su
funcionamiento. Se habla de
la salud y la enfermedad, de
la alimentación y el ejercicio
físico. Se menciona la influencia
de los planetas y las estrellas
en la vida humana. El libro
termina con una oración por
la salud y la felicidad de todos.

Fin del libro

Escrito por el doctor Juan de Dios

Exmo Señor

Alas once y media
del día cinco recibí el
impreso que trata de la
ponte que se podrá en
la Isla de Malta, y
ve se a venido Vm
híeme de este del. al co
niente. E inmediata
mente attendi las or
denes correspondien
tes para que se figuran
en las tablillas de las
D.oms en los fuertes
exteriores de esta Pla
za, entregandose las
a los Comandantes p.
qui ellos mismos a las
propias. Están de recu
dar los entesados p.
messa. bñs que a be.
m. d. de ludi 7. de Tur.
1813.

Exmo Señor

Pedro & Causa

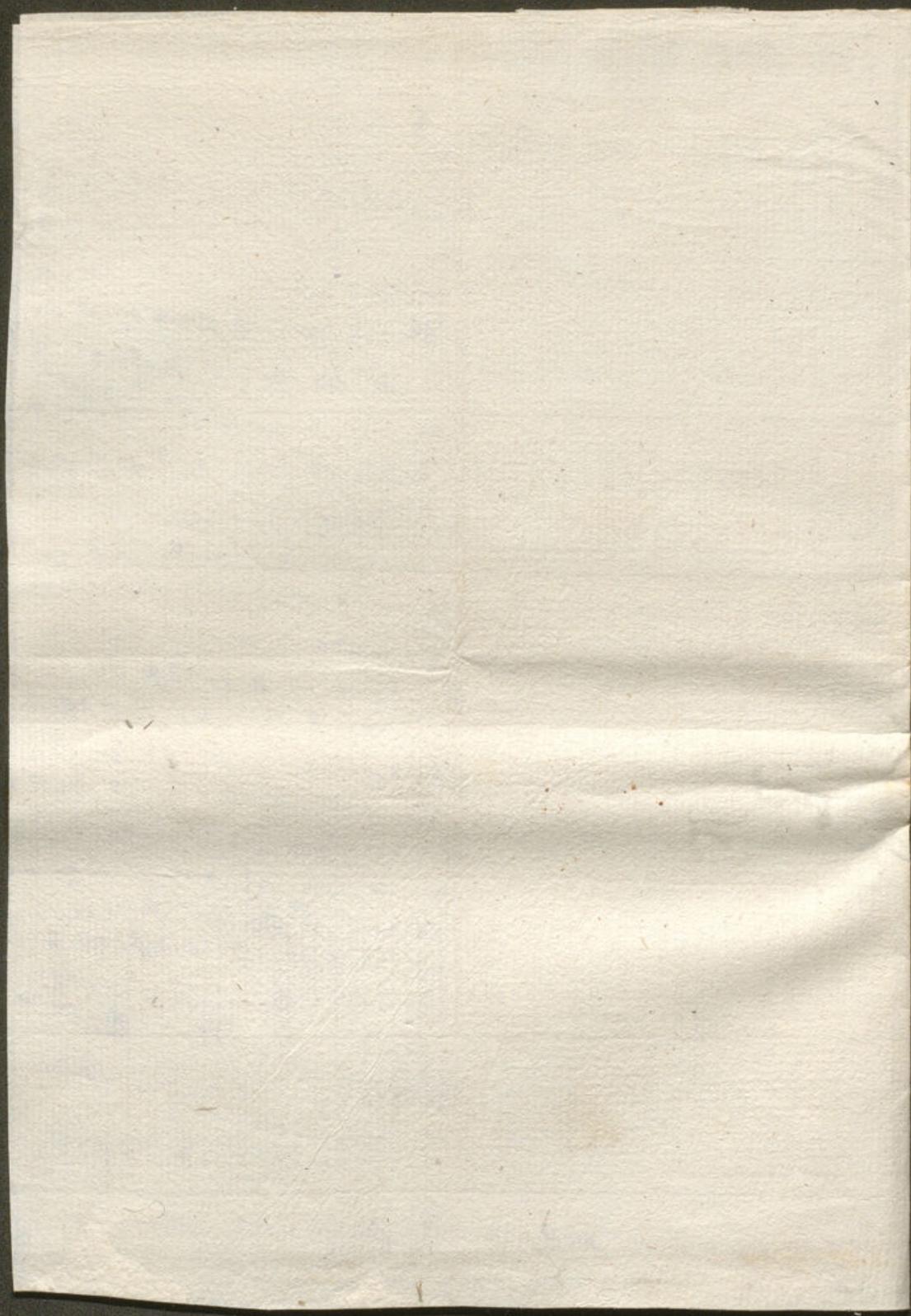
Exmo. ^{on} V. Marquis & Compieny

1815

Handwritten text in a cursive script, likely a list or account, covering the left side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.

1815

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date, written in a cursive script.

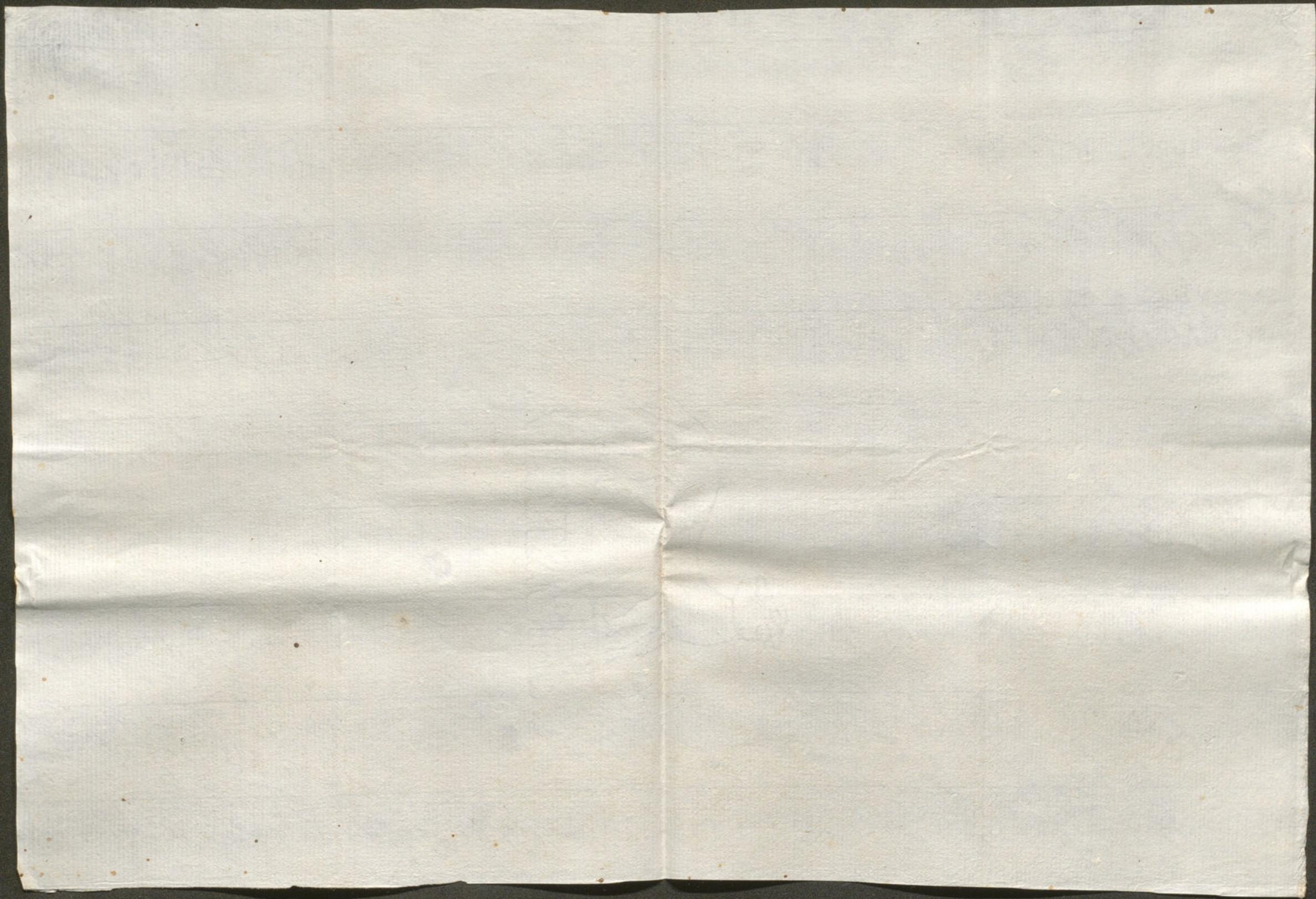


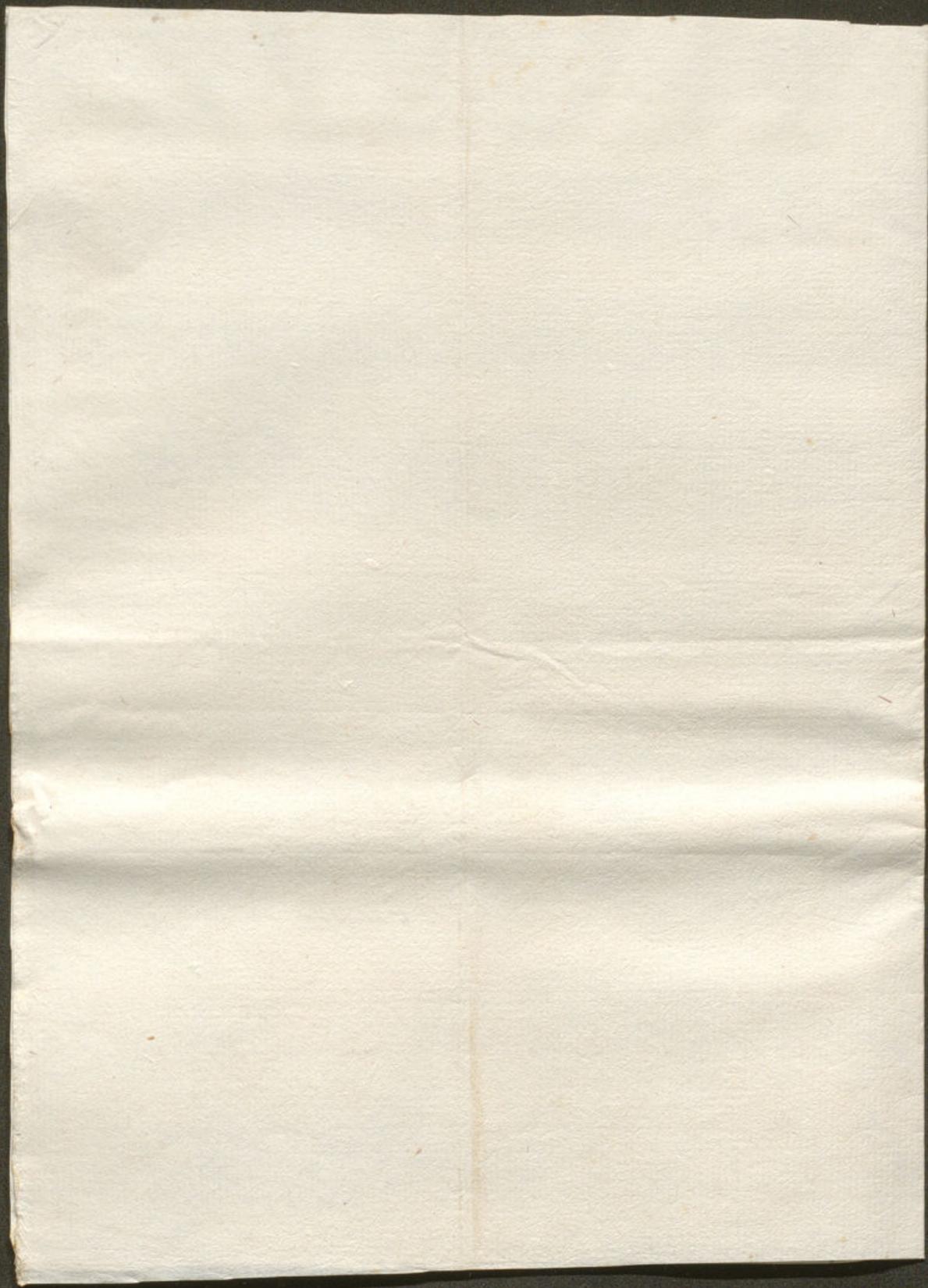
Ex^{mo} Sr. Senor

Esta Diputacion de Sa-
nidad acaba de recibir
el off. de V.C. con fecha
del primero corriente re-
lativo a la Epidemia q^e
amenaza a las Islas de
Malta en cuya visita se
han tomado las mas vi-
vas providencias para re-
alivar quanto V.C. en el
mismo nos previene.

Dios pue a V.C. m. d. d.
Cantany 5 Junio de 1813
Franc. Bonet & M. Lora

Ex^{mo} Sr. Cap. n. g. y Junta de Sanidad de Palma





+
Exmo. Señor.

He recibido el oficio
impreso, de V. E. en 1.º
del corriente, relativo
haber prendido en la
Isla de Malta la fiebre
contagiosa que se pade-
ce en Levante; y en su
consecuencia, quedo en
dar cumplimiento á cu-
antos V. E. en él me manda.
Digo que a V. E. m. d.

Santiago 5 de Junio
de 1813.

Exmo. Señor.

Pedro Bucay Comensal

Exmo. Señor. Marqués de Copalim. Presidente.

Paris le 10 Mars 1789

Monsieur le Comte de Saxe
Comte de Saxe
Comte de Saxe

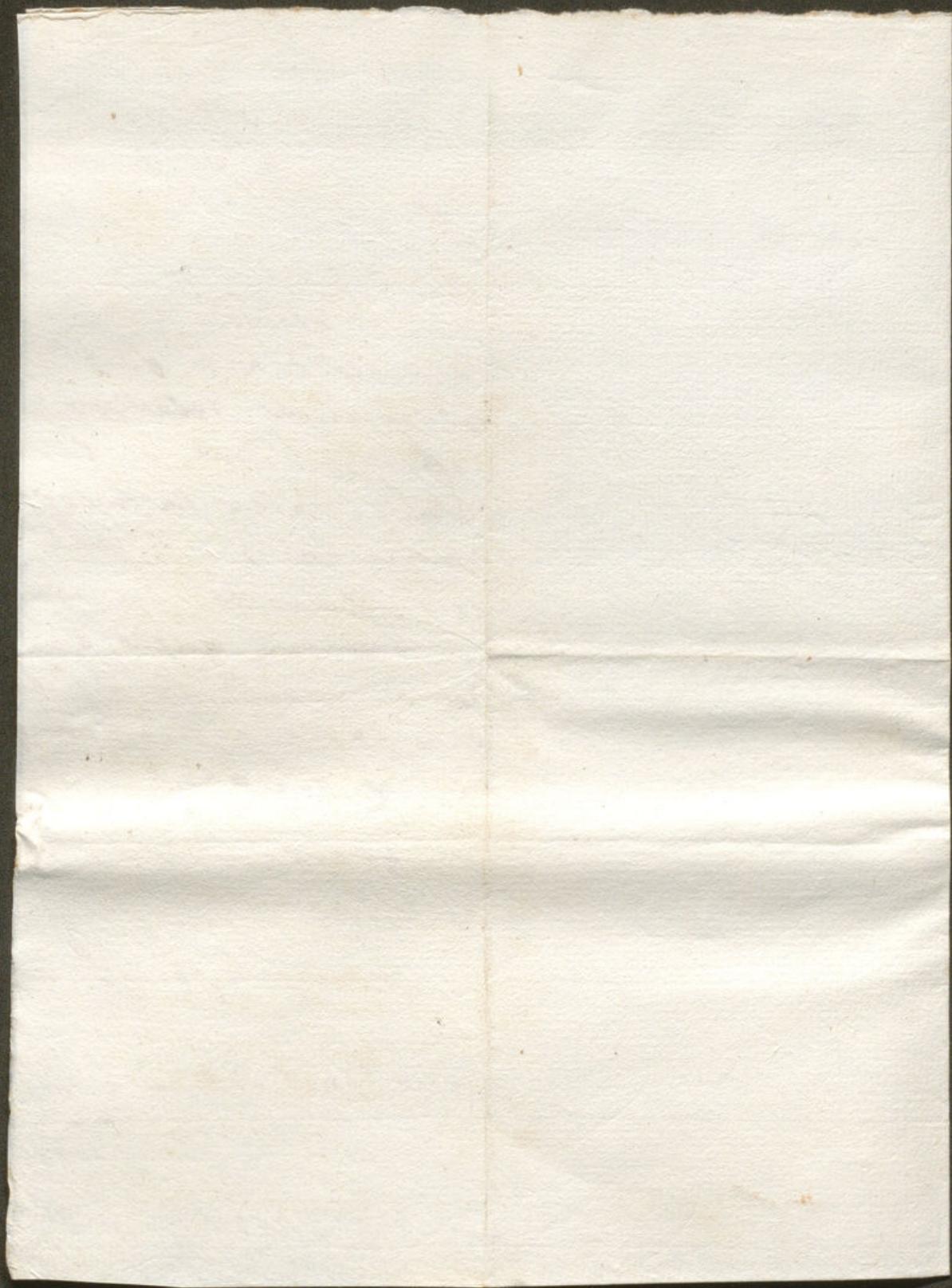
Je vous prie de m'excuser
de ne vous avoir pas écrit
plus tôt. Je suis actuellement
à la campagne et ne suis
qu'à Paris le dimanche et
le mardi.

Je suis avec toute
l'estime et l'affection
de votre dévoué
et ami
M. de Saxe

Comte de Saxe
Comte de Saxe

Comte de Saxe
Comte de Saxe

1789



Ex^{mo} por
Enterado de la orden de V. E. de
del 1.^o del corriente, recivida en
5. del mismo, sobre los avisos, que
tiene del contagio de la Ysla de
Malta; deuo decirle, como se ha
puesto ^{en} execucion, todo lo que me
previene en ella, sobre de los Bar:
con de perca, para lo qual y demas
entremos tengo avisado y prevenido
a los torrenos, Cartalleros, y Guardas
secretas; enten a ras puntos con
la mayor vigilancia bajo las reglas
de sanidad: y respeto de que en el
ultimo cordon se mando redoblar las
guardas secretas, que expremamente
se previno, estimare de V. E. de
me lo avise en caso de haverse
de doblar tambien en el presente.

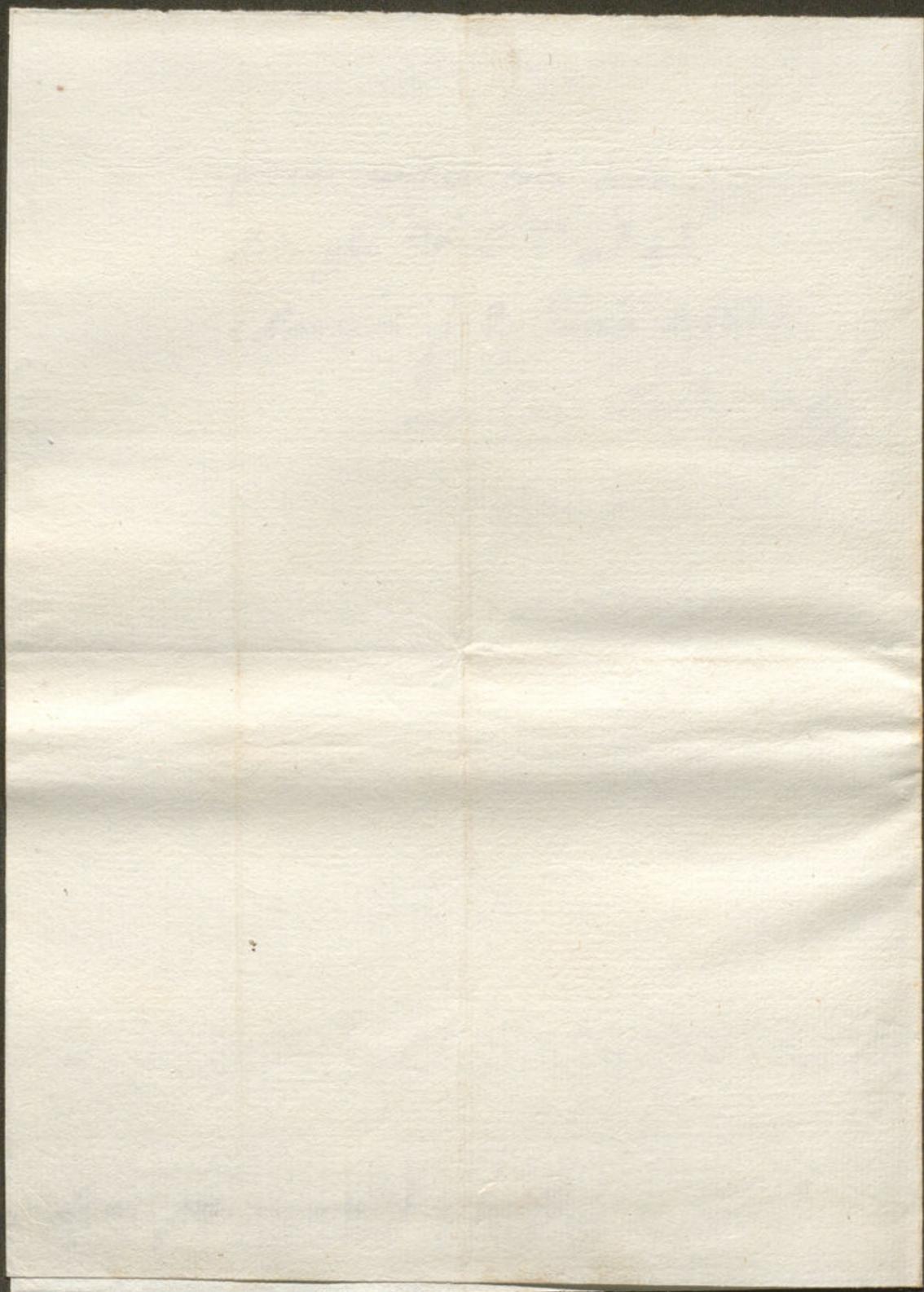
para witar toda dda.

Don Jde R^o C^o m^o d^o.

Manacor y 7. Junio de 1813.

Juan Riera Alcalde Cor^o al

Ex^{mo} Sr. Capⁿ Gen^l Marq^s de Caspigny.



Exmo. Sr.

A. Recibido esta Junta de Sanidad los dos
Exemplares que V.E. le dió con fecha de 31 del
pasado de los quales el uno se a publicado
y fijado en el Lugar acostumbrado.

Iguualmente la copia del oficio del
Comisario Civil de S. N. B. a los quales se
les dara puntual cumplimiento en la parte
que toca a esta Junta de Sanidad.

Dios sea a V.E. m. a. Cádiz a 10 de
Junio de 1763.

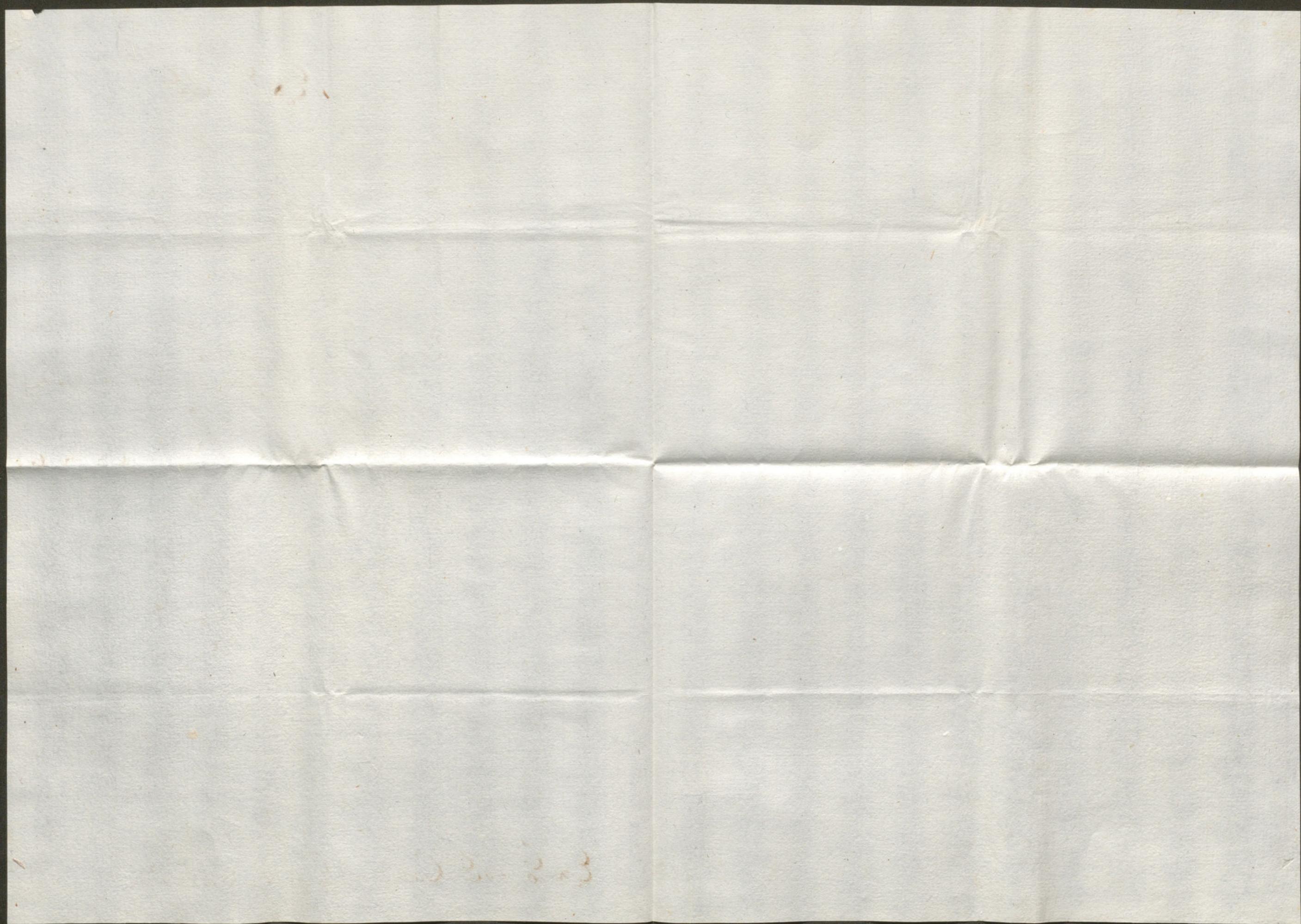
Juan Vallespir Precid.^{te}

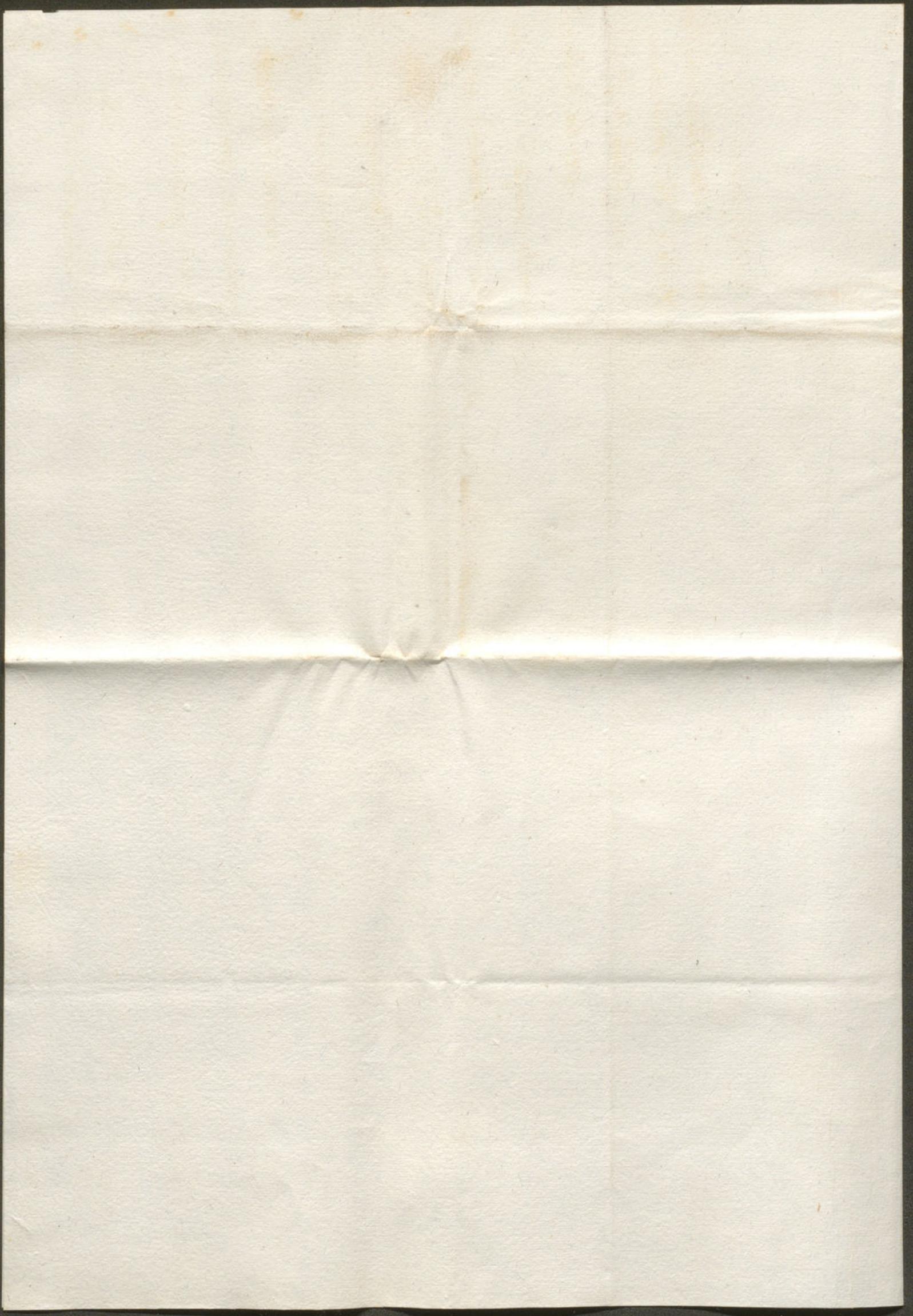
Por mandado de V.E.

Juan Vallespir Precid.



Exmo. Sr. Capitan General de esta Isla.





La Diputacion de Sani-
dad. de esta Villa en Vista
de lo q. V. E. se lo comu-
nico con fecha de 1.º del
corriente, se ha dado el
devido cumplimiento en
todas sus partes. asegu-
rando a V. E. que se le-
va con la mayor acti-
vidad, este asunto tan
interesante, dando a
V. E. parte de las minimas
infracciones que se come-
tiere.

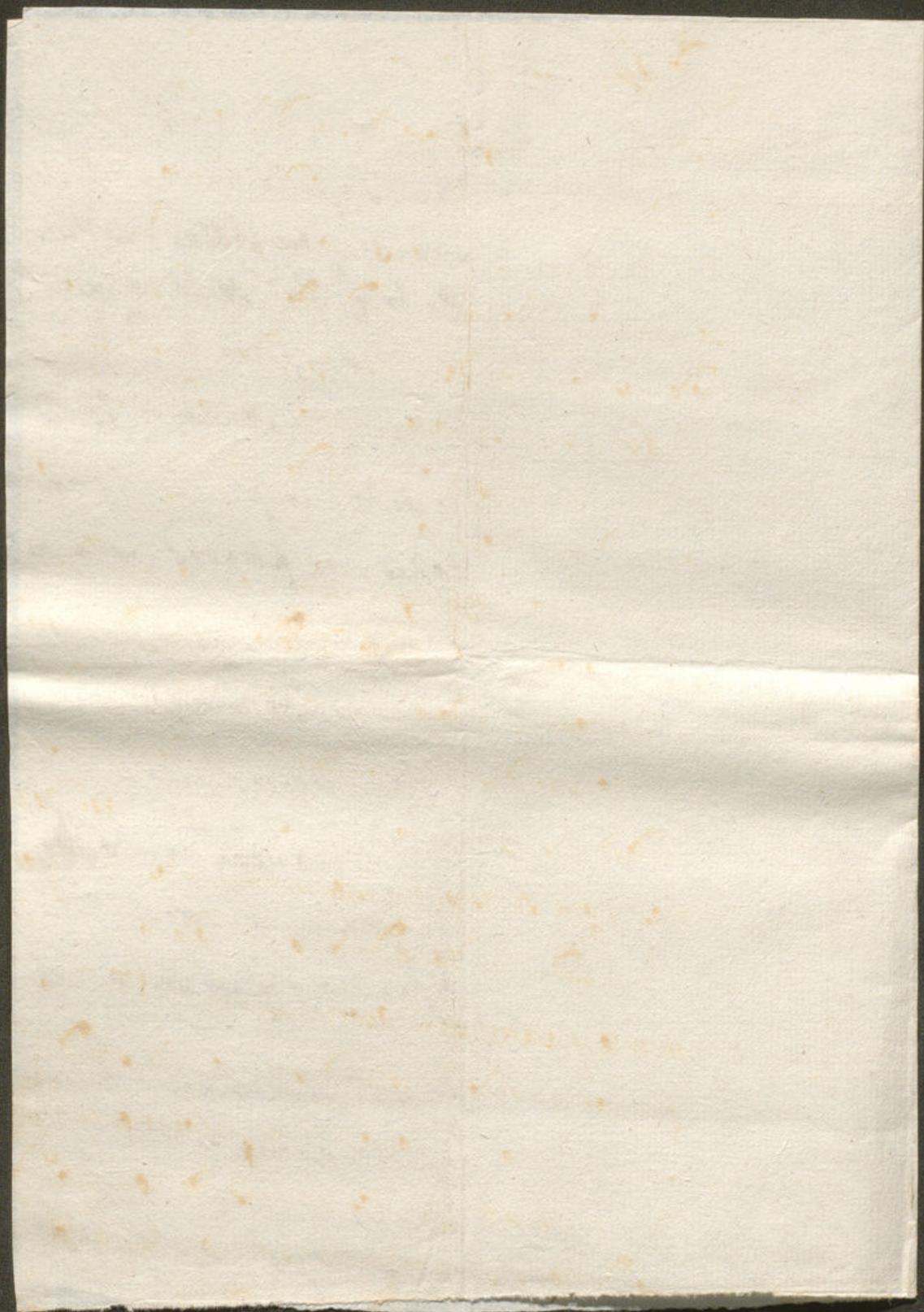
Diego Cal. Ep^o m. a. An-
dax 7. Junio de 1413.

Bartholomeo Castell^o

Ep^o m. a. An-
dax 7. Junio de 1413.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written on the left page of a folded sheet of paper. The text is oriented vertically and appears to be a list or a series of entries. The ink is dark and the paper shows signs of age and wear.

Small handwritten mark or signature at the bottom center of the page.



Exmo. Señor.

Recibo del oficio de V.E. de 1.º de este mes en que se sirve de acuerdo de esa Junta Superior de Sanidad trasladarme el que pasó el Comisario Civil de S.M.C. en Malta al Lord Guillermo Orenting sobre las muertes acaecidas en aquella Isla con síntomas pestilenciales, y á los sucesos de calificada sospecha ocurridos allí, añadiéndome que desea la Junta le dé yo noticia de todos los contrabandos que se aprehendan en esta Isla, y que no se pongan en libertad los reos sin su conocimiento, con lo demás relativo á la materia; incluyéndome un exemplar del bando publicado en esa Capital, noticiando al público las desagradables ocurrencias acaecidas en Malta, é imponiendo la pena Capital á los que se aprehendan con contrabando en tales circunstancias; he pasado conocimiento exacto de todo á este Administrador Gral. de Rentas para que comunicándolo al particular de Ciutadella, Comandante del Resguardo, partidas y demás dependientes de él, me participe con toda particularidad las aprehensiones que se hicieren, así de los generos como de los reos, y que se aseguren estos manteniéndose á disposición de V.E. despues de indemnizada la Hacienda Publica: todo lo qual tendrá su debido cumplimiento, y participaré oportunamente á V.E., debiendo decirle entre tanto que por acuerdo de esta Diputacion de Sanidad de 29 del mes anterior se han hecho las convenientes prevenciones á los expresados individuos de Rentas para que los generos de contrabando que se aprehendan, y sus conductores se mantengan sin comunicacion, y se dé parte para determinar las correspondientes medidas de precaucion.

Dios

que a N. E. m. a. Mahou 5 de Junio de 1813.

Exmo Señor.

Fran. Ximenez

[Decorative flourish]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely the body of the letter.]

Exmo Señor Marqués de Coupigny

[The reverse side of the letter, mostly blank with some faint, illegible markings and a decorative diamond-shaped seal in the center.]

qui a été...
C. L. de...

CO
F. de...

18...

Ex^{mo} S^{ra}

Esta diputacion de sanidad de
La Villa de Campanet, ha recibido
la copia del officio del Comisario Ci-
vil de S. M. P. y los dos bandos
que con ella ha remitido V. Ex^{cia},
de los quales, se ha publicado, y
ficado uno en el parage acos-
tumbado, y el otro queda cus-
todiado en el Archivo, para su
correspon^{te} noticia

Dios q^d, a, v. Ex^{cia} m^{ra} d^a.

Campanet 4. Junio de 1813.

A S. M. de V. Ex^{cia}

Antonio Penmassat Alcalde

A Ex^{mo} S^{ra} Capitan Genl. de este Reyno.

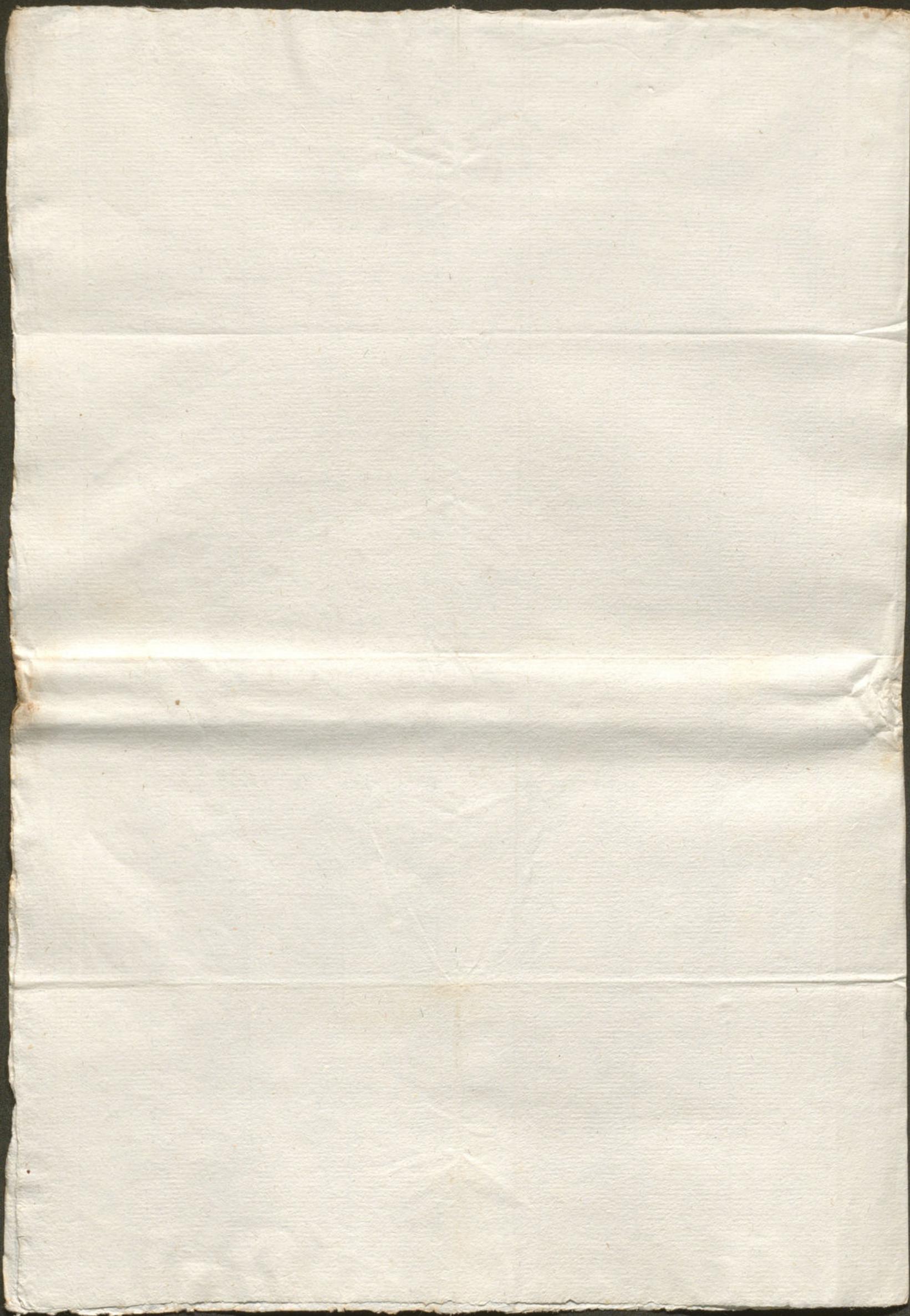
La Noche

Por el honor de la Real Academia de la Lengua Española, se publica esta obra en virtud de un decreto de su Real Academia de 17 de Mayo de 1781. En la imprenta de la Real Academia de la Lengua Española, en Madrid, a 15 de Mayo de 1781. Por el Secretario de la Real Academia de la Lengua Española, Juan de la Cruz.



En la imprenta de la Real Academia de la Lengua Española, en Madrid, a 15 de Mayo de 1781. Por el Secretario de la Real Academia de la Lengua Española, Juan de la Cruz.

Madrid, en la imprenta de la Real Academia de la Lengua Española, a 15 de Mayo de 1781.



Com. por

Esta Junta Municipal de Sanidad cumpliendo lo mandado por V. E. con fecha 11 de Mayo de este mes dispuso que su Secretario pasase inmediatamente a la Aduana Nacional a fin de certificar si era cierta ó no la relación dada por los señores Cap. vendores de Malta, que se presentó a V. E. el día 3. de este. Examinados los manifiestos que han dado a aquella oficina resulta esta conforme; y advertiéndose el Secretario a esta Junta que en la denuncia del Cap. Jayme Bosch bajo la expresión de manufacturas Inglesas se notan varias ropas como son Telera, Cotonina, Lencería y algunas Capas que no expresan su contenido: se ha llamado inmediatamente a Dho. Patron para que manifestase los interesados a quienes se habían entregado aquellos generos para en su vista tomar las provid. que corresponden en un asunto de tanta gravedad: Presenciose este y hecho cargo a la introducción de Dhos generos: Ha manifestado que todos estaban bien expurgados en los Lazaretos de Malta, segun la Certificación que acompaña a V. E. con fecha 27. Abril, la que ha sido a no poca satisfacción para esta Junta por calmar los temores con que se hallaba angustiada; aumentando de Dha. satisfacción

por la declaracion jurada que da Dho. Capitan
y que por el Mes de Marzo ya estaban embarcados
Dhos. generos. Lo que participa a V. E. para que se
savia acordar la medida que fuere a su agrado

Dios que que a V. E. me ad. Palma S. Ju.
año 1813.

Yo me
E. P.

Nicola Aramengo

Com. S. Presid. y Vocales de la Junta Sup. de San.

[Faint, illegible handwriting]

~~152~~

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is written on lined paper and is mostly obscured by a diagonal crease.]



Dalla Dogana e Commercio di Malta.
NOI GUGLIELMO ENGLAND Doganiere
in quest'Isole di Malta, e Gozo.

Facciamo fede come Capr. Giacomo Bosch extrae dal suo
Brigantino Spag. nom. ^{to} Monte Carmelo per Palma in Majorca
= Frano Salme cento, Fagioli Salme cento, e Ventiquattro,
Rizo Sacchi quattro cento e Ventisei, Fagiolo Balle Ventidue,
Manifatture Ing. Capete, Telerie Balla una, e Capa una, Carte
da giuoco Capete quattro: le telerie, Carte da giuoco, e Fagiolo sono stati
purificati in questo Lazaretto. —

In fede abbiamo fatto la presente firmata di nostro proprio pugno,
munita col Suggello di questa Dogana.

Dalla Dogana li 27. Aprile 1813.

Il Doganiere

Guglielmo England





Dalle Dogane e Comandi di Sicilia
Noi Guglielmo Reale Doganiere
in Questione di Sicilia e Corso

[Faint, illegible handwritten text in Italian, likely a petition or official report.]

La presente supplica fu presentata
in data col sigello di corso

Dalle Dogane di Sicilia
Il Doganiere



Exmo Sr

Esta Junta Municipal de Sanidad desde q. recivio el
oficio q. V. E. le paso el dia de ayer, ha procurado con el
mayor desvelo, y por todos los medios q. ha creido con-
venientes, precaver a estos moradores del arrote de V.
tructor q. supre la Ciudad & Capital; pero se halla
con el sentim^{to} de que, despues de haber hecho su
correspond^{te} observacion, fueron admitidos a libre
Platica el veinte y cinco Barcos procedentes de aquella
Ciudad q. salieron de alli los dias 26. 27. 29. & 30.
y 1.º de Mayo ultimo en donde sin duda ya esta-
ba emprehonada la Epidemia p. q. en el dia 3.
del mismo Mayo ya fue declarada por los facult.
tarios: En cuyo concepto ha dispuesto q. desde luego
se suspenda el desembarco de qualquier genero q.
conducan estos Puertos; hasta que V. E. enterado
de este particular tome las providencias que
estime mas oportunas.

Dios que a V. E. m. d. d. Palma 2. Junio
de 1813.

Exmo Sr

Nicolas de Armenteros

Exmo Sr. Pedro y Vocal de la Junta Sup. de Sanidad

1800

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

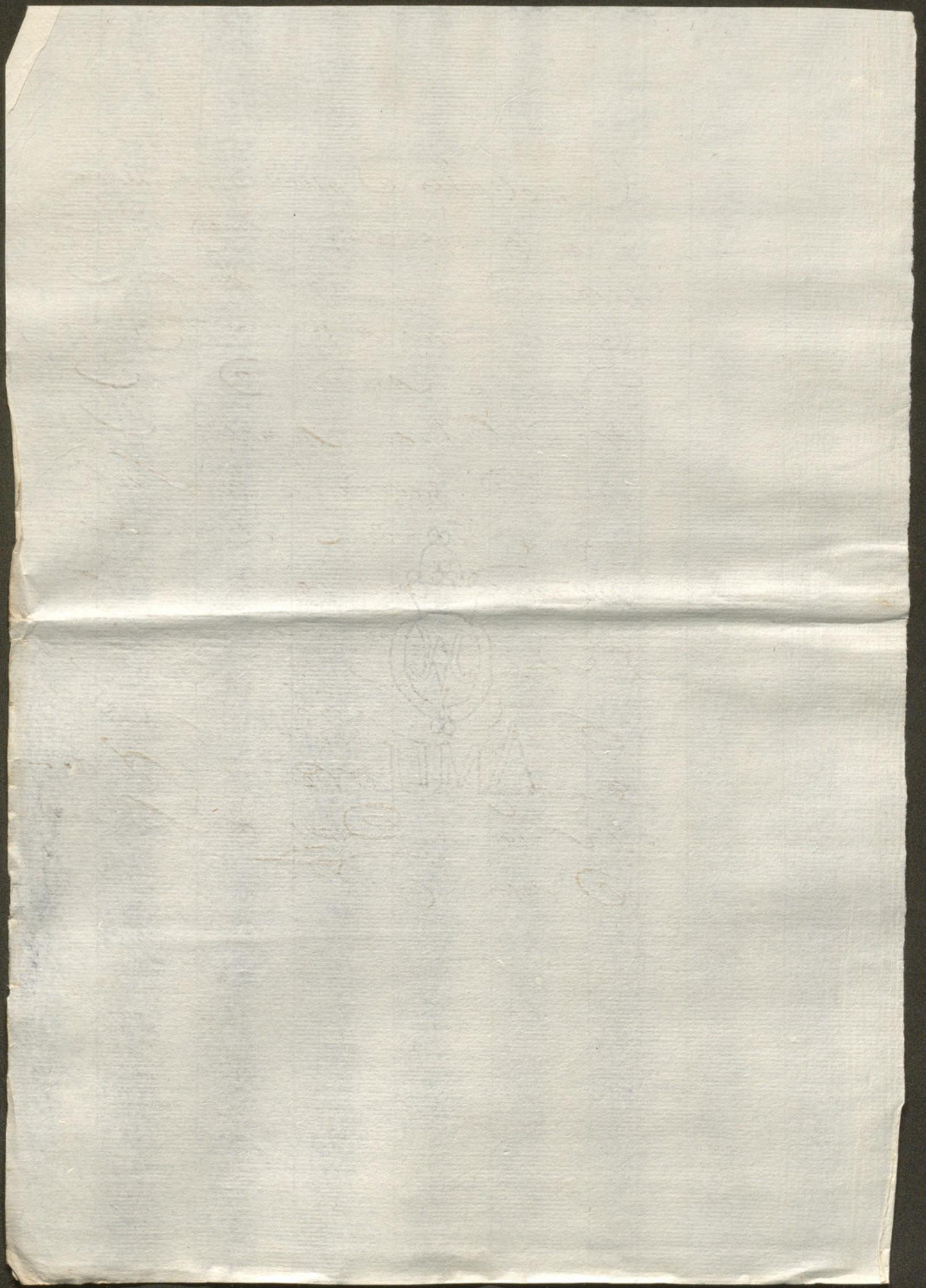
Embossed circular seal or stamp, likely a library or archival mark, located on the right page.

11

25.

Con el objeto de proceder con acierto
y con los conocimientos necesarios en la
revolucion de los procedimientos de guerra
tomarse acerca de los cinco barcos pro-
cedentes de Matanzas que
trata N. en un papel de
este dia; pasara a esta Junta
antes de las diez del dia de
manana, una noticia de los
generos que conducen.

Dia de Palma 2 de
Junio de 1813 = Guzman
de Campion = Sr. Pres. y J. de
la Diput. de Sanidad
de esta Ciudad.



Como son

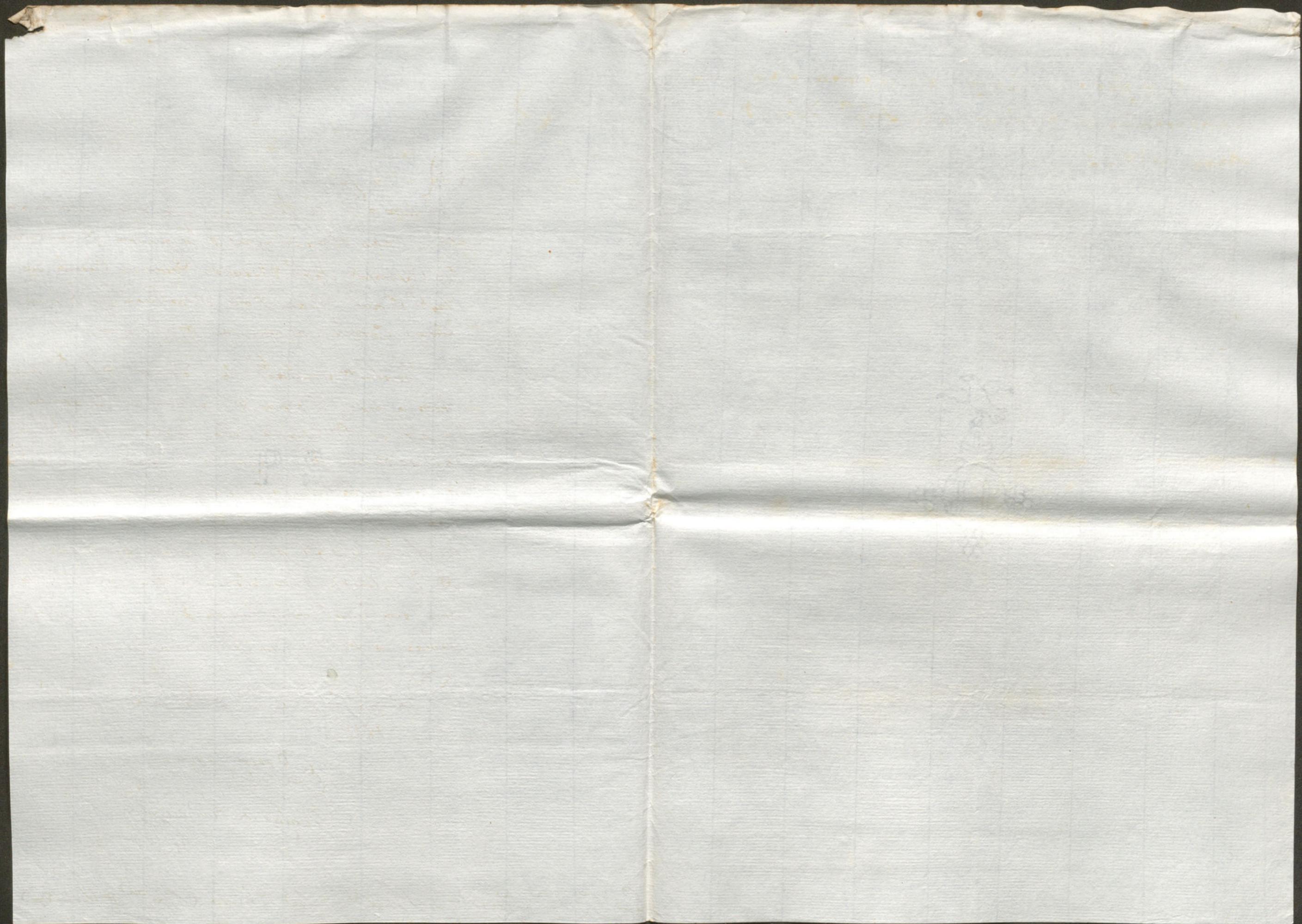
Incluyo a V. E. la noticia que pide a esta Junta en su Oficio del día de ayer de los generales que conducen los Capitanes Pablo Ferrando, Jeronimo Casela Inq. Tay. L. Dorch, Juan Dols, Mallorg. y Estevan Neuge Catalan procedentes de Malta.

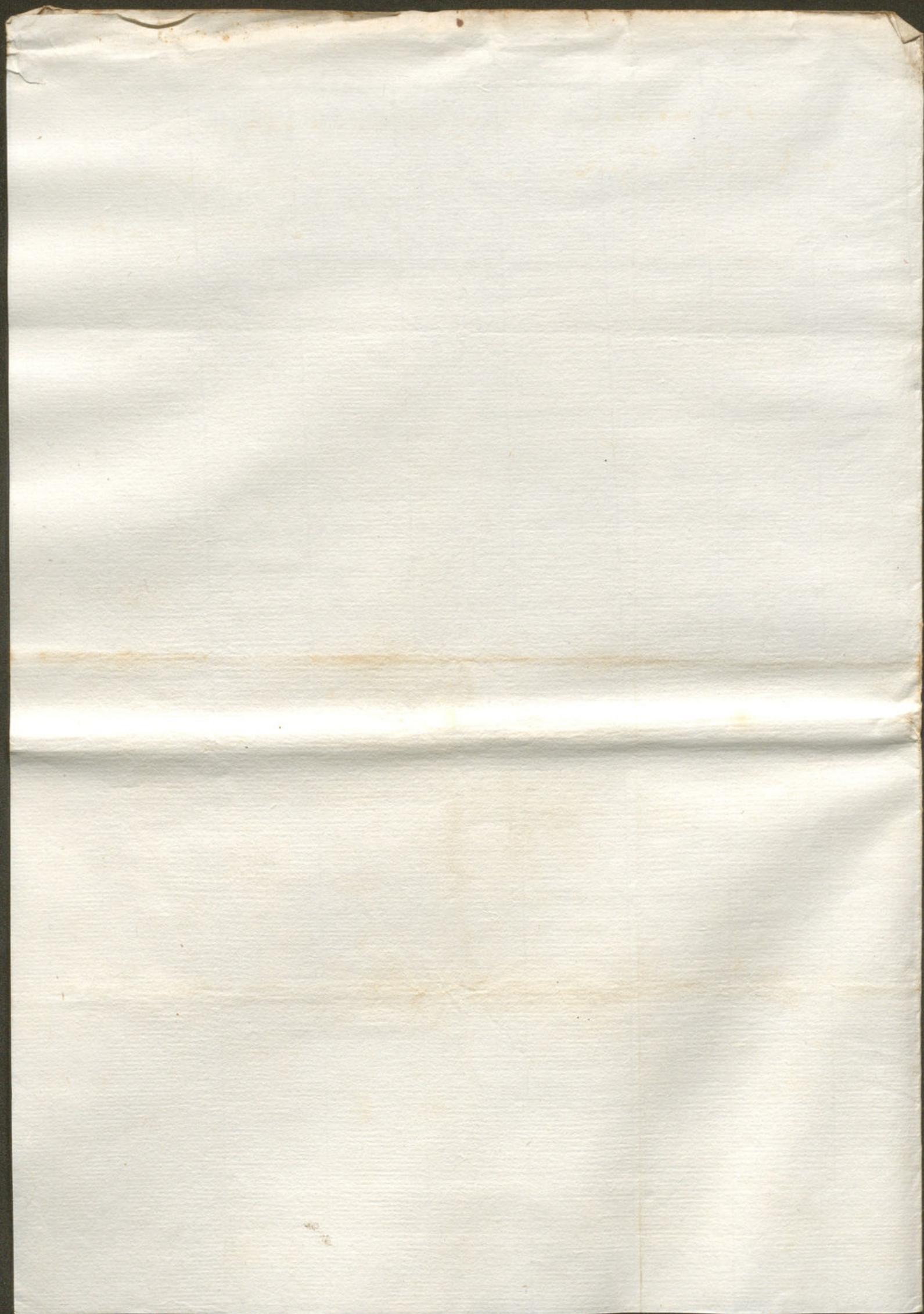
Iguales se acompañan la Parente del Sr. Juan Pida, y otra Dolosa de Sandra del Parapea. conduce el Sr. Mateo Sabay procedentes de Urua, que acreditan q. en aquella Campina se padece la viruela natural, en cuya consecuencia se ha suspendido su entrada con motivo de que en el año pasado a los Duques procedentes de Urua se puso algunos días de observacion por igual caso, hasta q. V. E. se mira tomar la providencia q. estime justa.

Dado que a V. E. en d. de Palma 3 de Junio
de 1813.

Como son
Nicolas de Amengot

Como son Presid. y Vocal. de la Junta Sup. de Sanidad.





Relación de los Gen.^l q. conducen los Capitanes
de los Buques procedentes de Malta de donde sali-
eron los días 26, 27, y 28. Ab.^l 1.^o y 2.^o de Mayo último

Cap.ⁿ Pablo Ferrando Inglés. Avas, trigo, Arroz,
Vasos de cristal, y víveres.

Cap.ⁿ Girasimo Caliga Inglés. Trigo, Arroz, Car-
ne Salada, y víveres.

Cap.ⁿ Jay.^e Bosch Mallorquin. Trigo Abichuelas,
Arroz, Cañamo, Nappes, Madera, víveres,
Juina, y manufacturas Inglesas.

Cap.ⁿ Juan Dol Mallorquin. Trigo, Arroz, Chuva,
y Datiles.

Cap.ⁿ Esteban Sauger Catalano. Trigo, Arroz,
Avas, y avones.

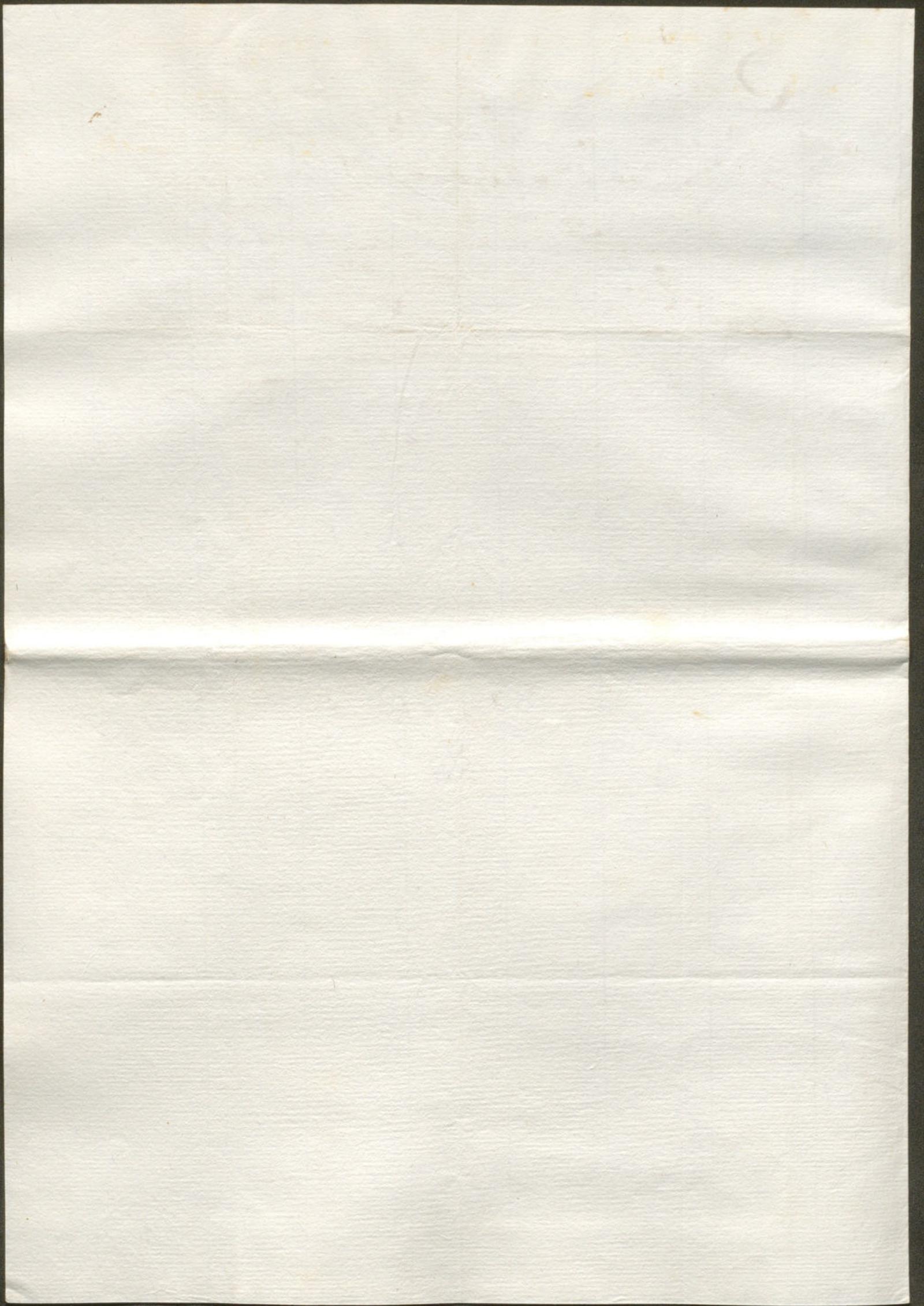
Palma 3. de Junio de 1813.

Rafael Manzanedo

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[The right page of the document is mostly blank, showing faint grid lines and some very light, illegible markings.]



Orbay.

Certifico y doi fee, q. por la Divina Providencia esta Ciudad con los Vecinos de su jurisdiccion, se hallan libres y sanos de peste y de todo mal contagioso, como en su comercio y sequarda de donde se tiene noticia le hai sus ordenes de S. M. y p. q. comste de Judimento de J. Carlos Moncoion: q. para
a Mallorca

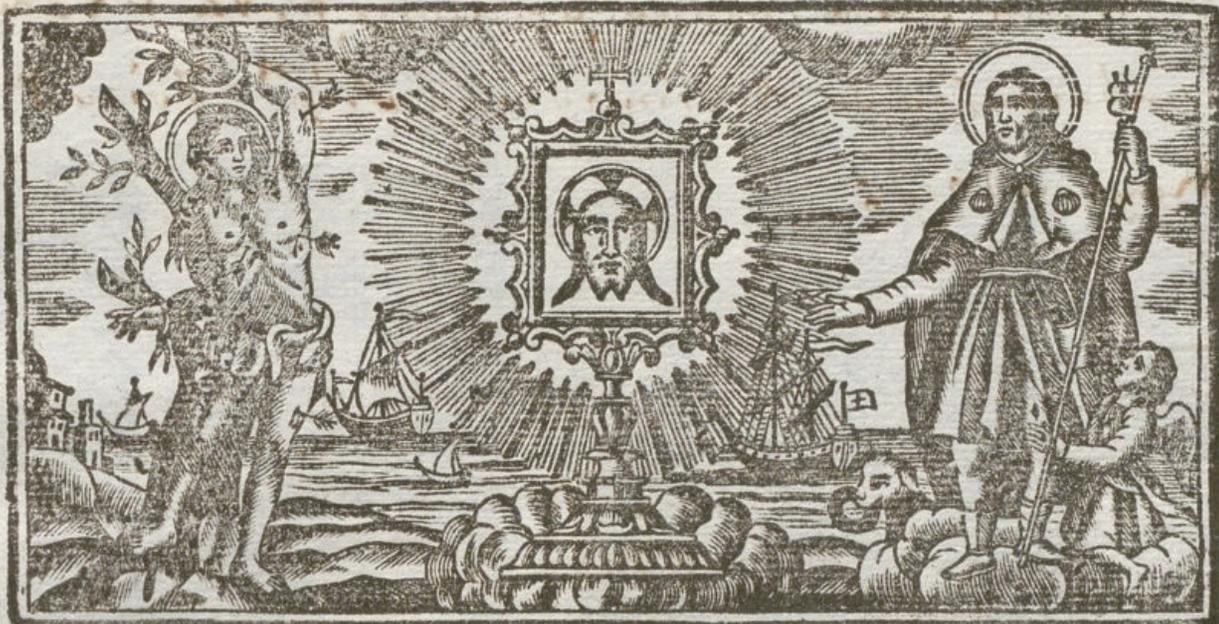
Doi la presente en Oviza a 1.^o
de Junio de 1813 - Alex. rald

Nota

En la Campana de esta Isla
se padece la enfermedad de triaculax

Embanquese por Maxine

Scals
5



EL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
de Corregidor y Regidores de la muy Noble Ilustre y Siempre
Fiel Ciudad de Alicante, y la muy Ilustre Junta de Sanidad
de la misma, salud.

CERTIFICAMOS: Que por la Divina Misericordia esta
Ciudad, sus Vecinos y Pueblos de su Jurisdiccion estan libres
y sanos de todo contagio pestilente, y corriente su Comer-
cio; guardandose de donde se tiene noticia le hay conforme
á Reales órdenes: Y de pedimento del *Cap. Juan*
Jorda Ep que lo es de su *vand* nombrado
Eice-homo que se halla surto y anclado en
la Bahía de esta Ciudad, donde fué admitido á Comercio
y ahora dice hace viage para *Mallorca* con *siete*
personas de tripulacion, incluso dicho *Capitan*
Damos la presente firmada del Secretario de nuestra Junta;
en Alicante á *28* de *Mayo* de 1813. =

J. J. J.
Joagim bko



Admitidos por sanidad y salud para Mallorca.
Desembarcando, en Marineru a su Trip.ⁿ Yoiza 1^o de
Mayo 1813:

Luis Hernandez

Nota

En la Campaña de esta Isla se padeció
enfermedad de viruela

Luis Hernandez

EL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
de Corregidor y Regidores de la muy Noble Villa y Ciudad
de la misma, salud.

CERTIFICAMOS: Que por la Divina Misericordia de
Dios, sus Vecinos y Vecinas y toda la Población de esta
Ciudad, sus Vecinos y Vecinas, y contorne su Con-
torno; guardándose de donde se tiene noticia, se ha conser-
vado a Realos órdenes: Y de pedimento del
que lo es de su
que se halla surto y anclado en
la Bahía de esta Ciudad, donde fue admitido a Comercio,
y ahora dice hace viaje para
personas de tripulación, incluso dicho
Damos la presente fe para que conste de nuestra Junta;
en Alicante a 4 de Mayo de 1813.

Enterada esta Junta del Oficio de V. del
dia 2. del corr. en q. le dio parte de haver su-
perdido el desembarco de los generos q. conducen
cinco barcos procedentes de Malta, q. fueron
admitidos a libre practica el dia 26 de Mayo
ult.º, ha echo el mayor aprecio de esta acer-
tada providencia, y en vista de la relacion
q. acompaña V. en su oficio de ayer, ha
acordado q. poniendole de acuerdo con el Adm.
de la Aduana se certifique C. S. la denuncia
hecha por los Patrones p. las
experiencias ha echo ver a la Junta q. no
es suficiente aquella manifestacion, sino q.
es menester apurar la verdadera clase
de generos q. conducen p. todos los medios pos-
sibles, y resultando q. no tienen no vedad en
su salud, permita C. S. desembarcar por ca-
nal los generos no contumaces q. conducen,
y q. los q. los sean se despidan con el barco
q. los conduzca p. Mahon, dando el secret
del S. certification del dia en q. llegó a
este puerto, y de la dilig. practicada con él
y su tripulacion p. q. sirva de gobierno

It. q. sus facultades
naturales racionales
y observen las
tripul. y pa-
sajeros

de la Diput^{on} de Mahon. Lo q^e comunico a C^o.
& acuerdo con la Junta p^a su intelig^o y cumpli-
miento. Dios etc. Palma 4 de Junio de 1813
= el Marq^e de Loupigni = por Presid^{te} y Vocal
de la Diput^{on} de S^{ta} Catalina de Palma.

Esta Junta al mismo tiempo que
ha visto la boleta de Sanidad de D.
Carlos Monroison procedente de
Vozes con la expresion de q. en esta
campaña de aquella Vila se padece
la enfermedad de viruelos, que N.
acompaña en su oficio de este dia, ha
tenido presente un oficio de la
Diputacion de Sanidad de Vozes de
21 de Mayo ultimo, del qual resulta
que en la campaña se ha padecido
esta enfermedad, pero que en la actua-
lidad havia ya casi desaparecido, y
era muy rara la casa donde havia
hurriase alguno con ella; y con este
motivo ha acordado la Junta, q.
los barcos proceden. de Vozes que con-
duzcan niños, sufran en este puerto
6 dias de observacion, ^{contados} desde su
llegada á él. Lo q. comunico
a N. para su inteligencia

y amplim.

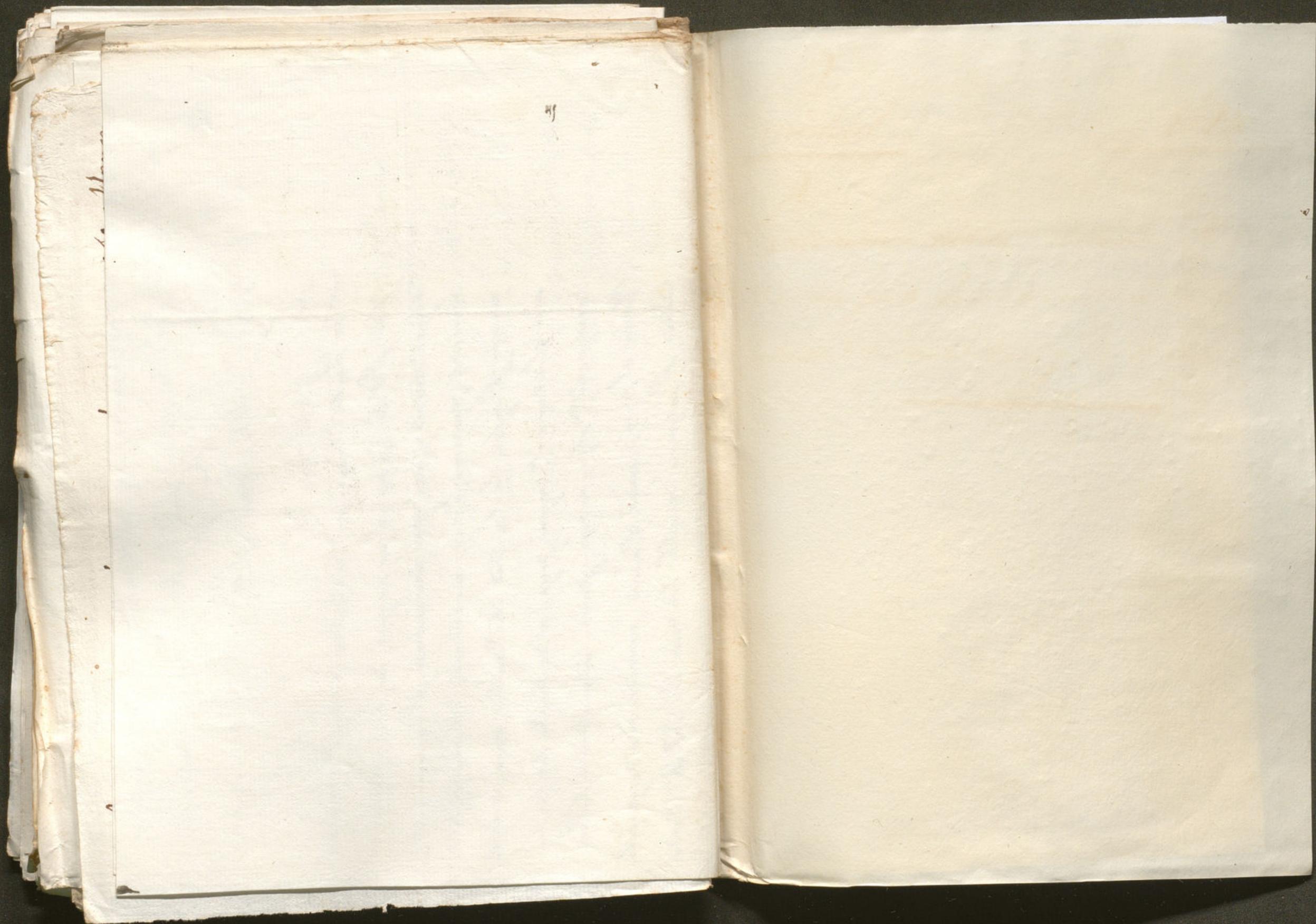
Dig. ca. Palma 3 & 4.
^{Turno}
~~Mayo~~ 1813 = El Mayor.
El Comisionario = for Padre.
y Vocales de la Diput. en
la Unidad de esta Ciudad.

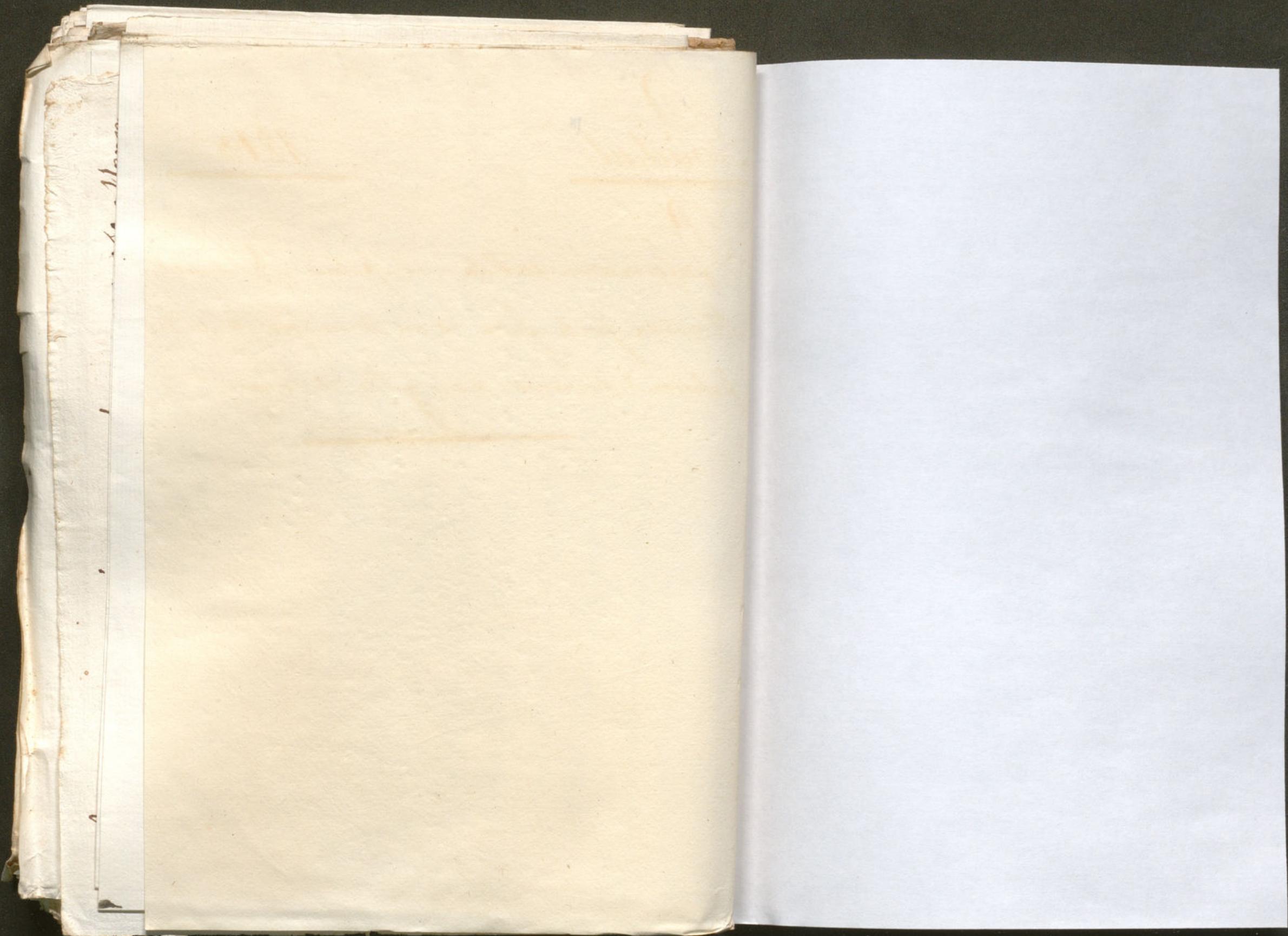
En Sesión de 20 de Agosto de 1812 se acordó q^e todos los enfermos de viruela fuesen trasladados al Lazareto

En Sesión de 3 de Sep^r de 1812 se acordó q^e la Diputación de esta Cap^t. nombrase los profesores q^e debian componer la Junta cuyo objeto fuese revisar los granos de los vacunados

En Sesión de 26 de Ab^l de 1813 se acordó ^{mutuamente} q^e todos los enf^s de viruela fuesen remitidos al Lazareto y q^e en los pueblos donde no lo hubiese ^{habia} ~~se hiciese~~ ^{se hiciese} en uno ~~de~~ ^{de} campo q^e se repitiese á los facultativos la obligación de dar partes q^e la Dip^{on} cumpliese la ~~Ord.~~ ^{Ord.} de 20 de Agosto q^e se circule ~~Ord.~~ ^{Ord.} á las demas de la Ysla para q^e observen la de 29 de Sep^r y q^e se oficie á las de Mallorca y Ibiza para q^e observen en sus distritos lo q^e queda acordado

Si se ha notado alguna
orden al Gobierno
sobre el específico de
sumos vacunas, si se
ha notado que en
que por haberse tratado
con todo lo demás
etc.





St. Maria

